No. GS-2025-015869-DISAN-HOCEN-DEQIR

BOGOTA, 01 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Coronel
JUAN PABLO BLANCO SIERRA
Director Hospital Central
Bogotá

ASUNTO: informe de supervisión del contrato 96-7-20733-23

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ O FINAL ____

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01 DE AGOSTO 2024**	**Hasta**	**31 DE AGOSTO 2024**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

[1] ***Artículo 2.1.1.2.1.8.*** **Publicación de la ejecución de contratos**. *Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.*
Artículo 2.1.1.2.1.7. **Publicación de la información contractual.** *De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)*

Mediante orden interna 022 del 15 de febrero del 2024, el señor Coronel JUAN PABLO BLANCO SIERRA, obrando en calidad de Director Hospital Central de la Policía, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto a la señora Capitán NAYUDY GONZALEZ SIERRA.

- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual
- No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: **02**

1) Informe de supervisión del 31 al 31 de julio del 2024 radicado GS-2025-015492-DISAN.
2) Informe de supervisión del 01 al 31 de agosto del 2024 sin radicado de presentación

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	**96-7-20733-24**
Objeto del Contrato	PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL INSTRUMENTAL ENDOSCOPICO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL INSTRUMENTAL DE OFTALMOLOGIA Y CIRUGIA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL (GRUPO 1 Y Grupo 2)
Contratista	LA MUELA S.A.S
Representante legal	**DIEGO ARMANDO CALPA JEREZ**
Valor inicial del contrato	**El valor total del contrato asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA, ($159.172.198,00) para la vigencia 2024.**
Valor adiciones del contrato	NO APLICA
Plazo de ejecución inicial	**CUATRO (4) MESES Y VEINTIOCHO (28) DÍAS.**
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	**31 DE JULIO DE 2024**
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)	**27 DE DICIEMBRE del 2024**
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Adiciones	NO APLICA
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	NO APLICA
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- La jefatura de la central de esterilización realiza reunión de manera presencial con la asesora comercial de la empresa para tratar temas con respecto al pedido y facturación de los insumos.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1.) Cumplir con el objeto contractual cumpliendo con el 100% de las condiciones establecidas en el pliego PN HOCEN SA 005 2024 y en la oferta presentada.	SI	
2.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	
3.) Responder en los plazos que el HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	

4.) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	PAZ Y SALVO APORTES 30 DE AGOSTO 2024
5.) Constituir en debida forma y aportar a la Oficina del Grupo de Contratos del Hospital Central o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	
6.) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	
7.) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA debe Informar de tal evento al Hospital Central de la Policía Nacional y a las autoridades competentes pare que se adopte las medidas necesarias.	SI	
8.) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	
9.) El CONTRATISTA debe cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, en la cual se incluye el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 9 de 1979, Decreto 1594 de 1984, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, las normas universales de bioseguridad, relacionadas con las obligaciones de cada persona para la conservación del ambiente, de los recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, segregación adecuada de residuos hospitalarios, y demás actividades que incluyan o relacione su actividad; además de las normas que las modifiquen, reglamenten y/o sustituyan.	SI	
10.) Para la facturación de los bienes contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado' y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.	SI	
11.) El CONTRATISTA debe garantizar la sostenibilidad de los precios para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure la ejecución del contrato.	SI	
12.) Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la entrega de los elementos contratados. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato incluyendo los impuestos.	SI	
13.) Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 723 de 2013, Circular Unificada de 2004 de la Dirección General de Riesgos Profesionales y demás normatividad que las modifiquen o deroguen.	SI	
14.) El CONTRATISTA debe informar al supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en setenta (70%) por ciento, a fin de evitar sobre ejecución del objeto contractual. En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete a no continuar suministrando los elementos objeto del presente contrato cuando se haya ejecutado la totalidad de los recursos asignados o una vez vencido el plazo de ejecución. La ejecución del contrato por fuera del extremo contractual o sin la existencia de recursos disponibles, no será pagada por la entidad.	SI	

15.) Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la actividad del mismo, el CONTRATISTA debe informar por escrito al supervisor de contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo, si es viable.	SI	
16.) El contratista acatara los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.	SI	
17.) El contratista debe cumplir con cada una de las condiciones técnicas mínimas contenidas en el estudio previo.		
18.) Las demás contenidas en el artículo 50 de la Ley 80 de 1993 así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. El contratista debe prestar el servicio con el siguiente recurso humano: Un (01) INGENIERO BIOMÉDICO O TÉCNICO ELECTROMÉDICO, TÉCNICO EN MECANIZADO DE PRODUCTOS METALMECANICOS O ELECTRÓNICO O TÉCNICO PROFESIONAL MANTENIMIENTO INDUSTRIAL idóneo con experiencia en mantenimientos iguales o similares al objeto del contrato. • El ingeniero biomédico o electrónico que realizará el servicio técnico, debe tener registro Invima vigente, de conformidad con el artículo 39 del decreto 4725 de 2005. (Aplica para el grupo 1). El contratista debe diligenciar el FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPO DE DEDICACIÓN MÍNIMOS y presentar hoja de vida y sus soportes, con máximo 3 certificaciones de experiencia e Invima vigente los cuales serán entregados al supervisor de contrato, quien a través de llamada telefónica y/o cualquier medio que considere necesario verificará el cumplimiento de los mismos. Nota 1: El recurso humano debe realizar los trabajos descritos en el presente anexo y adicionalmente presentará un informe por cada actividad realizada en la prestación del servicio. Nota 2: En caso de reemplazo del personal, El contratista debe comunicarlo de inmediato el supervisor del contrato, quien deberá cumplir con el mismo perfil y requisitos previstos en las especificaciones técnicas del presente proceso. Nota 3: El contratista debe diligenciar el FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS y entregará los soportes del personal a reemplazar al supervisor de contrato, quien deberá verificar la idoneidad del personal analizar la viabilidad del cambio.	SI	
2. El contratista debe presentar la garantía por mano de obra de mantenimiento preventivo / correctivo por término de la vigencia del contrato y seis (6) meses más.	SI	
3. El contratista debe garantizar soporte telefónico con el fin de dar solución inmediata el mismo día del reporte del daño, además, debe garantizar que el tiempo de respuesta presencial será dentro de las (24) horas hábiles al requerimiento, al número telefónico aportado así: Teléfono:3155041375	SI	
4. El contratista debe diligenciar y entregar el reporte de servicio respectivo y efectuar las recomendaciones pertinentes para evitar posibles fallas, una vez realice las visitas de mantenimiento, registrando les novedades encontradas, en cuanto e su falla o defecto, indicando sí es corregible o no corregible, y marcando el instrumento como identificación de baja y su respectiva justificación.	SI	

5. El contratista debe cubrir todos los gastos de transporte para el traslado del instrumental del Hospital central de la Policía Nacional al área física o taller regreso al Hospital Central, en caso que se requiera el traslado de algún instrumental para prueba técnica o reparación, el oferente informa que el traslado se realizara a la siguiente dirección: Cra 7B BIS No. 124 - 51 Santa Bárbara. Debe contar con el visto bueno del supervisor del contrato.	SI	
6. El contratista debe realizar las visitas correctivas para el grupo No. 1 requeridas durante la ejecución del contrato, sin costo adicional para la entidad.	SI	
7.El contratista debe garantizar que el recurso humano con el que prestará los servicios objeto del presente contrato, realizará las labores descritas en el protocolo de mantenimiento establecido a todo el instrumental objeto del contrato, realizando las pruebas de funcionamiento a estos, diligenciando y entregando en físico los reportes o informes de las actividades realizadas con el visto bueno del supervisor del contrato,	SI	
8. El contratista debe presentar el cronograma de mantenimiento ante el supervisor del contrato para aprobación.	SI	
9. El contratista debe garantizar que durante la ejecución del contrato, realizara mínimo un (1) entrenamiento al personal de la central de Esterilización del Hospital Central de la Policía Nacional, abarcando los temas de recepción, tratamiento, limpieza, lavado, desinfección y esterilización de instrumental quirúrgico, también posible identificación de daños, defectos o mal funcionamiento del instrumental quirúrgico, la cual se realizara en el área física o taller del oferente en la ciudad de Bogotá, y distribuida en los tumos con el personal asistencial previa organización con el Supervisor del contrato, con una intensidad mínima de 2 dos horas teórico — prácticas.	SI	
10 El contratista debe entregar sin costo para el Hospital Central tres (3) lupas con iluminación propia, con alimentación normal a pared y de fijación a mesa, utilizable como accesorio en la inspección de instrumental en área de lavado y empaque, en calidad de equipo de apoyo tecnológico.	SI	
11. El contratista debe conservar las normas de bioseguridad hospitalaria, debe mantener limpios y ordenados durante el progreso del trabajo, los sitios a intervenir, las estructuras, accesorios, los equipos y las instalaciones y debe dejar estos sitios y estructuras en condiciones de limpieza a satisfacción del Supervisor antes que se dé por terminado el Contrato.	SI	
12. El contratista debe mantener y/o mejorar la calificación que consta en el certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la evaluación inicial de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el! Trabajo (SGSST), presentado en la oferta, donde se evidencia una calificación total que se encuentra en una escala de Valoración "ACEPTABLE" (93,5%) de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 0 la que lo modifique o sustituya. La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación por parte del supervisor durante la evolución del contrato.	SI	
13. El contratista debe mantener durante la ejecución del contrato su no Inclusión en el Registro Único de Infractores Ambientales —RUIA, de acuerdo a lo previsto en la Resolución 415 de 2010 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda Desarrollo Territorial,	SI	
14 El contratista, debe cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, en la cual se incluye la constitución política de Colombia, el decreto ley 2811 de 1974 y las normas que lo modifiquen, ley 9 de de 1979 y las normas que lo modifiquen, decreto 1594 de 1984 y las normas que lo modifiquen, decreto único reglamentario 780 de 20161 por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector salud y protección social y tas normas que lo modifiquen, resolución 591 de 2024, decreto 1076 de 2015 por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible y las normas que lo modifiquen, decreto 1077 de 2015 por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector vivienda, ciudad y territorio y las normas que	SI	

lo modifiquen. las normas universales de bioseguridad, relacionadas con las obligaciones de cada persona para la conservación del ambiente, de los recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, segregación adecuada de residuos hospitalarios, y demás actividades que incluyan o relacione su actividad además de las normas que las modifiquen re lamenten lo sustituyan.		
15. El Contratista, debe asumir cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras del personal que labore dentro de las instalaciones (vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de insumos o residuos sin etiquetas. retiro de residuos sin autorización, transporte de residuos en vehículos no autorizados y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo La salud humana), que por ende representen incumplimiento normativo para el Hospital Central y en general para la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.	SI	
16. El contratista debe asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del servicio,	SI	
17. En el caso en que el contratista suministre elementos y/o insumo, garantiza que estos deben estar libre de mercurio en cumplimiento de la Resolución 1433 del 2022 y prestara el correspondiente soporte donde permita evidenciar su cumplimiento como manuales de fabricación y/o etiquetas.	SI	
18. El contratista debe garantizar que los empaques embalajes o informes deben estar constituidos con un porcentaje de material reciclable o porvenir de una fuente sustentable.	SI	
19. El Contratista debe dar cumplimiento de todas las disposiciones que la autoridad de salud sanitaria o ambiental designe y todas las normas que se generen o modifique aplicables, así como las sanciones que se deriven del incumplimiento.	SI	
20. El Contratista debe estar disponible, con toda la documentación y soportes de todo lo mencionado anteriormente para las diferentes auditorias que realizan entidades y autoridades ambientales sanitarias al Hospital Central de la Policía Nacional.	SI	
21. Si durante la ejecución del contrato surgen INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES debe informar de inmediato al supervisor del contrato y a la Dirección del Hospital con el fin de adelantar el trámite correspondiente. El Supervisor del contrato tiene la obligación de revisar durante la ejecución del contrato si al CONTRATISTA le surgen INHABILIDADES E incompatibilidades.	SI	
22.El contratista se obliga a cumplir con el Objeto del contrato y a efectuar el servicio de conformidad con las condiciones técnicas mínimas y garantías requeridas, en el anexo y formulario ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, del contrato.	SI	
23.El contratista debe guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer y manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a ala admini9straciona terceros.	SI	
24.El contratista debe cumplir con lo establecido en el artículo 1 de la ley 828 de 2003 en lo referente a la afiliación y aportes sistema general de seguridad social de los profesionales por el contratados, así mismo debe certificar le afiliación a una ARL.	SI	

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

NO APLICA

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (32) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (118) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4.TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El Hospital Central de la Policía Nacional pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, en la ciudad de Bogotá, D. C., de manera mensual, una vez prestado el servicio, dentro de los treinta (30) días habites siguientes a la radicación y asignación del turno para los pagos respectivos, previa presentación de los siguientes documentos:

a. Factura electrónica acompañada de constancia de recibo de satisfacción de la prestación del servicio objeto del contrato suscrito por el supervisor del mismo.

b. Recibo a satisfacción técnico económico (RAS) emitido por el Supervisor del Contrato.

c. Copia del RIT (Registro de Información Tributaria), la cual debe ser allegada únicamente para el primer pago.

d. Certificación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Socia} en Salud, pensiones y riesgos profesionales; respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el artículo 65 de la ley 1819 de 2016 y demás normatividad vigente.

FACTURACION ELECTRONICA

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 *"Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal"* en el Artículo 3. — punto 2 - parágrafo 1, que a la letra dice:

"El obligado a facturar electrónicamente debe entregar a/ adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deben verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir de} 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con fo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre de} 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 — Facturador electrónico (emisor), deben entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

PROCESO DE RECEPCIÓN DE FACTURAS

- Contratista o proveedor (emisor).

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" fa dirección electrónicat en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en el asunto o en fa sección de la factura Notas, lo siguiente: luego ei código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar ia factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con debidamente separados por punto y coma, según ej.#$16-01-02-001;96-8-201247-23;hocen.dequi@policia.gov.co;#$

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacionfacturaefectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por ei Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual fe va a enviar la factura: datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. #$16-01-02-001;96-8-201247-23;hocen.degui@policia.gov.co;#$

7. La factura se debe direccionar a la entidad del PGN al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, siempre y cuando se diligencien los datos re ueridos en el numeral 3 0 en el numeral 6 0 en los dos, , de no re istrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

Los demás documentos en físico deben ser tramitados en la Ventanilla Única — Central de Cuentas del Hospital Central, de conformidad con lo establecido en e} artículo 19 de ia Ley 1150 de 2007 "*Derecho a Turno*" se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes los pagos mensuales se realizarán dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.
Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) dias de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS

Una vez radicada la factura y entregados los elementos por perte del contratista, el supervisor del contrato expedirá el recibo a satisfacción técnico económico respectivo, con la periodicidad que se estabiezca en el plan de pagos durante fa ejecución del contrato, debiendo enunciar en forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del negocio jurídico, lo anterior en cumplimiento de la Resolución 00090: del 15 de enero de 2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa e/ Manual de contratación de fa Policía Nacional'* y Resolución 021 del 08 de marzo de 2019 *"Por la cual se establecen las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional- HOCEN"* y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.
Los pagos se harán a La siguiente cuenta:
NOMBRE BENEFICIARIO:LA MUELB SAS
BANCO: BANCO DE BOPOTA
TIPO DE CUENTA: AHORROS CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 600108435

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato**
Valor total del contrato	$ 159.172.198,00	100%
Valor total de las entregas	$ 108.971.399,00	68%
Valor total facturado	$ 108.971.399,00	68%
Valor facturado pendiente de pago	$ 50.200.799,00	32%
Valor pagado	$ 108.971.399,00	68%
Valor pendiente de entrega	$ 50.200.799,00	32%

4.2 Entrada de Bienes

5.RECOMENDACIONES

- Cumplir con todas las obligaciones descritas en el contrato.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI x**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____
Capitán **NAYUDY GONZALEZ SIERRA**
Responsable servicio Central de esterilización HOCEN
Supervisor de Contrato No. **96-7-20733-24**
hocen.esterilización@policia.gov.co

Pagina: 1 de 1	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0021		
Fecha: 12-03-2021	PLANILLA ASIGNACIÓN TURNO-TRÁMITE DE CUENTAS	
Versión: 5		

Radicado GECOP No. _____

TURNO No. 7186

No. SISCO:		**No. REGISTRO QUIPU:**	1268
No. CONTRATO:	96-7-20733-24	**FECHA DE RECIBIDO :**	4 Septiembre 2024
VALOR PAGO:	$108.971.399	**NUMERO DE RADICADO SIIF:**	166224
VALOR QUE SE AMORTIZARÁ CON EL PAGO A TRAMITAR :	N/A	**CONTRATISTA:.**	La Muela S.A.S.
No. FACTURA (S) O CUENTA DE COBRO	FVBG 68451-68458	**NIT DEL CONTRATISTA:**	804.009.440

DOCUMENTOS PARA EL TRÁMITE DE CUENTAS

1. EL CONTRATISTA REALIZÓ EL ENDOSO DE LA FACTURA O CUENTA DE COBRO — SI _____ NO ___X___
2. EL CONTRATISTA SOLICITÓ LA CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO — SI _____ NO ___X___
3. LA CESIÓN DE DERECHOS ECONOMICOS DEL CONTRATO ESTÁ AUTORIZADA POR EL ORDENADOR DEL GASTO — SI _____ NO ___X___

ENDOSADA A: N/A **CUENTA BANCARIA:** 600108435 cte

4. NÚMERO DEL REGISTRO PRESUPUESTAL DEL CONTRATO QUE SOPORTA EL TRÁMITE DE PAGO (REGISTRADO EN SECOP) 219924
5. CONSTANCIA DE RECIBIDO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR/COORDINADOR/INTERVENTOR DEL CONTRATO A SATISFACCIÓN (ORIGINAL) — OK
6. FACTURA ORIGINAL: — OK
7. CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES VIGENTE, DE FECHA: 30 Agosto 2024. — OK
8. NÚMERO DE PEDIDO SAP DEL SERVICIO Y/O BIEN: N/A
8.1 NÚMERO DE ENTRADA QUIPU DEL BIEN (APLICA PARA DISAN): N/A
9. APROBACIÓN DE GARANTÍA, CONTRATO, ADICIÓN O PRÓRROGA -PUBLICADA EN SECOP — OK
10. CONTRATO, ADICIONES, PRÓRROGAS Y/O MODIFICACIONES. PUBLICADOS EN SECOP — OK
11. COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL PAGO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN FIC, CONTRATOS DE OBRA. — N/A
12. ENDOSO DE FACTURAS Y/O CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS. PUBLICADO EN SECOP — N/A
13. CERTIFICACIÓN BANCARIA DEL CESIONARIO DEL ENDOSO Y/O CESIÓN DE DERECHOS, PUBLICADA EN SECOP. — N/A
14. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DE PAGO APORTES SALUD Y PENSIÓN, REMUNERACIÓN SERVICIOS (ORIGINAL). PARÁGRAFO 1 ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 2271 DEL 18 DE JUNIO DE 2009, — OK

S17
RIV: 0,966%
DES: 4%
DRV: 1%

OBSERVACIONES : OP: 7318 SIIF: 736724

LA CUENTA BANCARIA DEL BENEFICIARIO DEL PAGO SE ENCUENTRA ACTIVA EN SIIF SI X NO ___

Base: 91.572.604,20
Iva: 17.398.794,80

Juan Trujillo A
Analista Central de Cuentas HOCEN

ESTE CAMPO APLICA SÓLO PARA LOS CASOS EN QUE SE REALIZA LA DEVOLUCIÓN DE LA FACTURACIÓN O CUENTA DE COBRO

REQUIERE LA ANULACIÓN DEL TURNO. SI_____ NO_____

POSTFIRMA (GRADO, APELLIDOS Y NOMBRES) DEL FUNCIONARIO QUE REALIZA LA DEVOLUCIÓN: _____ FIRMA _____

MOTIVO DEVOLUCIÓN: _____

FECHA DE DEVOLUCIÓN: _____ Nro. RADICADO COMUNICACIÓN OFICIAL DEVOLUCIÓN: _____

Ciudad y fecha:	BOGOTÁ, 30 DE AGOSTO DE 2024
Unidad:	HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra Contrato de obra Contrato de consultoría Contrato de prestación de servicios: X Contrato de compraventa Contrato de suministro Contrato interadministrativo
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	96-7-20733-24
Constancia de recibido No.	1
Contratista:	LA MUELA S.A.S
NIT del contratista:	804009440-5
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL INSTRUMENTAL ENDOSCOPICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL INSTRUMENTAL DE OFTALMOLOGIA Y CIRUGIA DEL HOSPITAL DE LA POLICIA NACIONAL (GRUPO 1 GRUPO 2).
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	NO APLICA
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	$159.172.198,00
Plazo de ejecución:	Del 31/07/2024 al 27/12/2024
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	N/A
Lugar de ejecución y/o entrega	HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO___	N/A
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Capitán **NAYUDY GONZALEZ SIERRA** Jefe Central de Esterilización Hospital Central de la Policía

Fecha de entrega certificada:	30/08/2024
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2024	
Acta de recepción de bienes	NO APLICA

UNIDAD	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIOS RECIBIDOS	VALOR RECIBIDO	VALOR FACTU-RADO	VALOR A AMORTIZAR Y/O DESCONTAR *	VALOR A PAGAR
HOCEN	16	Prestación de servicio	$ 49.223.536	$ 49.223.536	N/A	$ 49.223.536

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
FVBG 68451	29/08/2024	$ 49.223.536	0,00	$ 49.223.536
Valor total bienes y/o servicios recibidos				$ 49.223.536

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que la prestación de los servicios relacionados cumple con las especificaciones técnicas contratadas y el plazo establecido.

No.	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIO SI__ NO__	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
1.	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL INSTRUMENTAL ENDOSCOPICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL INSTRUMENTAL DE OFTALMOLOGIA Y CIRUGIA DEL HOSPITAL DE LA POLICIA NACIONAL (GRUPO 1 GRUPO 2).	SI	NINGUNA

ITEM	ELEMENTO	CANT	VR UNIT CON IVA	VR TOTAL CON IVA
1	**ELEMENTO DE TRABAJO:** Receptoscopio bipolar Referencia 8680225 Lote 118296	1	$ 1.255.845	$ 1.255.845
2	**ELEMENTO DE TRABAJO:** Receptoscopio bipolar Referencia 8680225 Lote 1111388	1	$ 1.527.526	$ 1.527.526

3	**Elemento trabajo bipolar** Referencia 8680224 Lote 1482026	1	$ 1.648.906	$ 1.648.906
4	**02 pinzas flexibles** Referencia 82807 Lote 4500320513	1	$ 686.431	$ 686.431
5	**ELEMENTO DE TRABAJO:** Receptoscopio bipolar Referencia 8680224 Lote 1253303	1	$ 1.188.970	$ 1.188.970
6	**Mango de lithoclast marca richard wolf** Referencia 8742201 SN 10164	1	$ 5.664.400	$ 5.664.400
7	**Camisa interna Histeroscopio** Referencia 8974251 Lote1213054	1	$ 728.280	$ 728.280
8	**EQUIPO CISTOSCOPIO ADULTO** 1 Lente de 30°,puente de trabajo,3 camisas,3 obturadores 1,fuente luz,1 pinza de agarre. Referencia:8654-422 Referencia: 8650-284 lote: 8989-403 lote: 1259379	1	$ 1.934.976	$ 1.934.976
9	**EQUIPO NEFROSCOPIO** Lente nefroscopio de 5°,3 pinzas,2 camisas,3 obturadores, 7 dilatadores,2 guias. Referencia: 8962-31, Referencia: 8965-401, Referencia: 8965-141,Referencia: 898083001, Referencia: 8962-6028, Lote: 1100356129, Lote:1359019, Lote: 1357107	1	$ 1.890.510	$ 1.890.510
10	**LENTES RESECTOSCOPIO** **2 Lentes de 30° de 4 mm.** referencia: 8654-422 referencia: 8654-422 lote: 1100789077 lote: 1100634042	1	$ 1.640.594	$ 1.640.594

249

SIIF Nación

Obligación Presupuestal -- Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHjclrujil	JUAN CARLOS TRUJILLO AVILA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-001	HOSPITAL CENTRAL
Fecha y Hora Sistema	2/10/2024 12:00:00 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.

Numero:	835124	Fecha Registro:	2024-10-02	Unidad / Subunidad ejecutora:		16-01-02-001 HOSPITAL CENTRAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generada	Requiere DIP:	No	Tipo de DIP:		Nro. Compromiso:	219924
Valor Inicial:	47.864.281,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	47.864.281,00	Saldo x Ordenar:	47.864.281,00
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	Valor Total Operaciones Moneda Original:	0,00			Valor Actual Moneda Original:	0,00	Saldo x Ordenar Moneda Original:	0,00
Valor Deducciones:	3.143.757,00	Valor Neto:	44.720.524,00			Valor IVA:	7.642.196,13	Nro. Cdp:	174224
Valor Deducciones Moneda:	0,00	Valor Neto Moneda:	0,00			Atributo Contable:	05-NINGUNO	Comprobante Contable:	484976

TERCERO

Identificacion:	804009449	Razon Social:	LA MUELA S.A.S.	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	600106435	Banco:	BANCO DE BOGOTA S. A.	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa

CUENTA X PAGAR

Numero:	182624	Tipo:	Adquisicion de Servicios a Personas Declarantes	Identificacion:		Fecha de Registro:	

CAJA MENOR

DOCUMENTO SOPORTE

Numero:	FVBG 70491-70493	Tipo:	FACTURA	Fecha:	2024-10-02

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	ATRIBUTO CONTABLE	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR
001 ATENCION SALUD	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E	Nacion	16	SSE	05-NINGUNO					
						Total:	47.864.281,00	0,00	47.864.281,00	47.864.281,00

Objeto:	OBLIGA CUENTA SEGUN RAS DE FECHA 26/09/2024 FIRMA JEFE ESTERILIZACION/CTO 86-7-20733-24/SERVICIOS SEPTIEMBRE

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR
001 DISAN HOSPITAL CENTRAL	4-2 ANS - GASTOS GENERALES NACION SSE	2024-10-02	Generada	47.864.281,00

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL

POSICION DEL CATALOGO DE PAGO	IDENTIFICACION	NOMBRE BENEFICIARIO	BASE GRAVABLE	TARIFA	VALOR DEDUCCION	SALDO DISPONIBLE PARA ORDENAR
2-01-04-01-04-01 RETEFUENTE - SERVICIOS EN GENERAL - PERSONAS DECLARANTES	NIT 800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	40.222.084,87	4,000 %	1.608.883,00	1.608.883,00
2-01-04-02-01-03 RETE IVA - SERVICIOS GRAVADOS - RÉGIMEN COMÚN - SERVICIOS	NIT 800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	7.642.196,13	15,000 %	1.146.329,00	1.146.329,00
2-01-05-01-01-03-05 RETENCION ICA COMERCIAL SERVICIOS DEMAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS	NIT 899999061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	40.222.085,00	0,966 %	388.545,00	388.545,00

Mayor GUILLERMO ENRIQUE USMA REYES
Jefe Área logistica y financiera HOCEN

Coronel JUAN PABLO BLANCO SIERRA
Director Hospital Central

PS-18 CLAUDIA MILEN ALFONSO CALVO
Responsable Central de Cuentas HOCEN

PS16 LIDA VIANNEY PARDO PERALTA
Contador HOCEN

CT JEBRAIL MURILLO ZULETA
Jefe Grupo financiero HOCEN

ELABORO: Juan Carlos Trujillo

OP 36725824
041084

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

AUTORIZACIÓN 1520941A209

52 - HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA
Nit: 830067597
Sección: 160102
Orden De Pago 8079
Vigencia: 2024

Programa: CPDSORPA
V. 5002
02/10/2024 09:44:46
Pagina 1 de 1

Radicacion #: 8152 Fecha: 02/10/2024

Tipo Doc.: REG REGISTRO PRESUPUESTAL Nro Reg Pptal: 1268 Vig.Doc: 2024
No ORPA SIIF:

Acreedor: 804009440 - 5 - LA MUELA S.A.S. Banco: BANCO DE BOGOTA Nro. Cuenta: 600108435

Pago: 2 Mov. 17 LIQUID. CON PPTO SIN ENT ALMAC Tesorería:

Fecha Registro : 02/10/2024 Fecha de Vencimiento: 02/10/2024

ESTADO :TRAMITE

Concepto: SA 005 2024 96-7-20733-24 PRESTACION SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INSTRUMENTAL ENDOSCOPICO E INSTRUMENTAL DE OFTALMOLOGIA Y CIRUGIA HOCEN PONAL SISCO 535063 CPAA1558//OBLIGA CUENTA SEGUN RAS DE FECHA 26/09/2024 FIRMA JEFE ESTERILIZACIÓN//SERVICIOS SEPTIEMBRE 26

Valor Bruto:	47,864,281.00
Descuentos:	3,143,757.00
Reintegro:	0.00
Valor Neto:	44,720,524.00

Facturas
FVBG70491 - FVBG70493

Detalle	Bases	Descuentos	Reintegros
SERVICIOS MTTO MAQUINARIA Y EQUIPO..REC 16 PERSONAS JURIDICA	40,222,084.87		
IVA TARIFA 19%	7,642,196.13		
DESCUENTO IMPTO INDUST. Y COMERCIO PENDIENTE		388,545.00	
DESCUENTO RETEIVA PENDIENTE F.E.		1,146,329.00	
DESCUENTO RETENCION EN LA FUENTE PENDIENTE SERVICIOS F.E		1,608,883.00	
Totales	47,864,281.00	3,143,757.00	

Codificacion Contable

Fecha: 02/10/2024

TpCo Gr : 903 TpCo Esp: 44 ADQUISICION DE SERVICIOS Nro: 8219 Periodo: 202410

Mayor	Descripción	Programa	C.Costos	Nit	Descripción	Débito	Crédito
240101001	Bienes y servicios			804009440 - 5	LA MUELA S.A.S.		44,720,524.00
243605001	Retenido			804009440 - 5	LA MUELA S.A.S.		1,608,883.00
243625001	Retenido - a responsables del regime			804009440 - 5	LA MUELA S.A.S.		1,146,329.00
511115001	Mantenimiento		12401010	804009440 - 5	LA MUELA S.A.S.	47,864,281.00	
243627001	Retenido			804009440 - 5	LA MUELA S.A.S.		388,545.00
						47,864,281.00	47,864,281.00

Imputacion Presupuestal

Cta SCta Obj Ord SOrd Pgm Spgm Pry SPry	Descripción	Rec	Programa	Vr. Reserva	Giro	Total Giros	Saldo
	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION*	16	01524000	159,172,198.00	-47,864,281.00	156,835,680.00	2,336,518.00
	Totales			159,172,198.00	-47,864,281.00	156,835,680.00	2,336,518.00

ELABORADO POR CENTRAL CUENTAS HOCEN	PS-06 LEIDY DIANA FONSECA MEDINA COORDINADOR CENTRAL DE CUENTAS HOCEN	

Liquidada por: JUAN CARLOS TRUJILLO AVILA

MUELA S.A.S

HERRAMIENTAS PERFECTAS, PARA MANOS EXPERTAS

Km7-400 AVIAL Palenque Girón-Floridablanca 22-31Centro Industrial Logístico
San Jorge Bg 36 - PBX:(57)(7)6340022
www.lamuela.com.co - E-mail: recepcion@lamuela.com.co

Gran Contribuyente de Industria y Comercio en Bucaramanga, Autoretenedor de ICA en Bucaramanga y Girón, no efectuar Reteica en otras ciudades

NIT: 804.009.440-5 Responsables de Impuestos sobre las ventas IVA
NO Somos Autorretenedores de Renta Resolución N° 0076 1 Diciembre 2016
Actividad Económica: 4773 / ACUERDO 033 RETE ICA 0.72% B/MANGA ACTIVIDAD 20E

NIT:	830067597-4	O. COMP	# $16-01-02-001;96-7-20733:24;nayudy.gonzalez@correo.policia.gov.co;#$
CLIENTE:	HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL		
TELÉFONO:	6012202600	ASESOR:	T. DPTO. TECNICO POLICIA
FORMA DE PAGO:	CREDITO 30 DIAS	FECHA FRA:	29/08/2024
DIRECCION DE FACTURA: CR 59-26 21	DIRECCION DE DESTINO MCIA: CR 59 26 21	FACTURA ELECTRONICA DE VENTA	FVBG 68451
CIUDAD FRA: BOGOTÁ - BOGOTA D.C.	CIUDAD DST: BOGOTÁ - BOGOTA D.C.	VENCE:	29/09/2024

CODIGO SAP	BOD.	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	MARCA	UNIDAD EMPAQUE	UNIDADES DESPACHAS	PRECIO UNITARIO	TOTAL SIN IVA	%IVA
SERV-8	B1		ELEMENTO DE TRABAJO: Receptoscopio bipolar Referencia 8680225 Lote 118296	Ningún fabricante	Unidad	1,00	1.055.331,93	1.055.331,93	19
SERV-8	B1		ELEMENTO DE TRABAJO: Receptoscopio bipolar Referencia 8680225 Lote 1111388	Ningún fabricante	Unidad	1,00	1.283.635,29	1.283.635,29	19
SERV-8	B1		Elemento trabajo bipolar Referencia 8680224 Lote 1482026	Ningún fabricante	Unidad	1,00	1.385.635,29	1.385.635,29	19
SERV-8	B1		02 pinzas flexibles Referencia 82807 Lote 4500320513	Ningún fabricante	Unidad	1,00	576.832,77	576.832,77	19
SERV-8	B1		ELEMENTO DE TRABAJO: Receptoscopio bipolar Referencia 8680224 Lote 1253303	Ningún fabricante	Unidad	1,00	999.134,45	999.134,45	19
SERV-8	B1		Mango de lithoclast marca richard wolf Referencia 8742201 SN 10164	Ningún fabricante	Unidad	1,00	4.760.000,00	4.760.000,00	19

SUBTOTAL EXENTO	0,00	SUBTOTAL GRAVADO	41.364.315,97	I.V.A.	7.859.220,03	RETENCION EN LA FTE	

SUBTOTAL	
$	41.364.315,97
TOTAL A PAGAR	
$	49.223.536,00

AUTORIZO EXPRESAMENTE A LA MUELA S.A.S PARA QUE MIS DATOS PERSONALES YA SEA COMO PERSONA NATURAL, SOCIEDAD Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O SOCIO SEAN CONSULTADOS EN CUALQUIER BASE DE DATOS DE LAS CENTRALES DE RIESGO, QUE EXISTA O PUEDA EXISTIR EN EL FUTURO, IGUALMENTE LOS AUTORIZO PARA QUE EN CASO DE MORA EN EL PAGO DE MIS OBLIGACIONES COMERCIALES SEA REPORTADO A LA BASE DE DATOS QUE ELIJA LA MUELA S.A.S, LA PERSONA QUE FIRMA LA FACTURA OBRA EN MI NOMBRE Y REPRESENTACION, POR LO TANTO ESTA AUTORIZACION ES IGUALMENTE VALIDA; ACEPTO QUE SI A LA FECHA ESTOY EN MORA O EN UN FUTURO PRESENTO RETRASO EN LOS PAGOS, HE SIDO NOTIFICADO, DE ACUERDO A LA LEY 1266 DE 2008 "HABEAS DATA"; EL UNICO COMPROBANTE DE PAGO QUE ES VALIDO PARA LA MUELA S.A.S ES EL RECIBO DE CAJA ORIGINAL Y/O CONSIGNACION DEL PAGO EN CUENTAS DE LA MUELA S.A.S SE HACE CONSTAR DE LA FIRMA DE UNA PERSONA DISTINTA AL COMPRADOR IMPLICA QUE DICHA PERSONA ESTA AUTORIZADA EXPRESAMENTE POR EL COMPRADOR PARA FIRMAR, CONFESAR LA DEUDA Y OBLIGAR AL COMPRADOR. PARA CLIENTES FUERA DE BUCARAMANGA EL NUMERO DE GUÍA DE TRANSPORTE HACE PARTE DE LA ACEPTACIÓN DE LA FACTURA.

FACTURA IMPRESA POR COMPUTADOR AUTORIZADA DIAN SEGÚN RESOLUCION N° 18764062726654 NUMERACION AUTORIZADA DEL FVBG 50001 AL FVBG 120000 FECHA VENCIMIENTO 27/12/2024 1) LA FIRMA PUESTA POR TERCEROS EN REPRESENTACION, MANDATO U OTRA CALIDAD SIMILAR A NOMBRE DEL COMPRADOR IMPLICA SU OBLIGACION DE ACUERDO AL ARTICULO 640 DEL CODIGO DE COMERCIO , 2) ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN SUS EFECTOS A LA LETRA DE CAMBIO SEGÚN EL ARTICULO 774 DEL CODIGO DE COMERCIO. DESPUES DE VENCIDA COBRAMOS INTERESES DE MORA A LA TASA MAXIMA PERMITIDA POR LA LEY Y GENERARA GASTOS DE COBRANZA, 3) CHEQUE DEVUELTO POR FONDOS INSUFICIENTES SANCION DEL 20% .4) RECIBI DE CONFORMIDAD LA MERCANCIA DE QUE TRATA ESTA FACTURA Y ACEPTO EL VALOR ESTIPULADO EN LA MISMA . 5)TRANSCURRIDOS 10 DIAS DESPUES DE RECIBIDA LA MERCANCIA NO ACEPTAMOS DEVOLUCIONES NI RECLAMOS, 6) CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION EN BUCARAMANGA SEGUN LEY 1231 DEL 17 DE JULIO DE 2008, 7)NO SE REALIZARAN DEVOLUCIONES DE MERCANCIA EN DINERO, ENCUENTRE NUESTRA POLITICA DE CAMBIOS Y DEVOLUCIONES EN LA WEB: WWW.LAMUELA.COM.CO/CONTENT/CAMBIOS-DEVOLUCIONES HTML TAMBIEN PUEDE CONOCER NUESTRA POLITICA DE GARANTIAS: HTTPS://WWW.LAMUELA.COM.CO/CONTENT/POLITICA-DE-GARANTIAS.HTML

CLIENTE: HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL

CUFE: d9eca34407953f40187da36ebb14fb46b9a1f3427337d247ce27bdacc71174ff4ae99003d385718204b68b83f0e30ac9

ACEPTADA Y RECIBIDA

NOMBRE:_____

C.C. _____ FECHA: _____

COMENTARIOS:
#$16-01-02-001;96-7-20733-24;nayudy.gonzalez@correo.policia.gov.co;#$
porfavor cambiar el asesor a T. DPTO. TECNICO POLICIA Basado en Pedidos de cliente 1000651
Bienes exentos decreto 417 de 2020

FIRMA EMISOR:_____

DESPACHADO POR:_____ FECHA:_____

NO REQUIERE SELLO

Total Cantidades 6,00

Fabricante Software SAP Colombia NIT: 900.320.612-5

CODIGO SAP	BOD.	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	MARCA	UNIDAD EMPAQUE	UNIDADES DESPACHAS	PRECIO UNITARIO	TOTAL SIN IVA	%IVA
SERV-8	B1		Camisa interna Histeroscopio Referencia 8974251 Lote1213054	Ningún fabricante	Unidad	1,00	612.000,00	612.000,00	19
SERV-8	B1		EQUIPO CISTOSCOPIO ADULTO 1 Lente de 30°,puente de trabajo,3 camisas,3 obturadores 1,fuente luz,1 pinza de agarre. Referencia:8654- 422 Referencia: 8650-284 lote: 8989-403 lote: 1259379	Ningún fabricante	Unidad	1,00	1.626.030,25	1.626.030,25	19
SERV-8	B1		EQUIPO NEFROSCOPIO Lente nefroscopio de 5°,3 pinzas,2 camisas,3 obturadores, 7 dilatadores,2 guias. Referencia: 8962-31, Referencia: 8965-401, Referencia: 8965-141,Referencia: 898083001, Referencia: 8962-6028, Lote: 1100356129, Lote:1359019, Lote: 1357107	Ningún fabricante	Unidad	1,00	1.588.663,87	1.588.663,87	19
SERV-8	B1		LENTES RESECTOSCOPIO 2 Lentes de 30° de 4 mm. referencia: 8654-422 referencia: 8654-422 lote: 1100789077 lote: 1100634042	Ningún fabricante	Unidad	1,00	1.378.650,42	1.378.650,42	19
SERV-8	B1		INSTRUMENTAL HISTEROSCOPIO MATERNIDAD Lente de 12°,fuente luz,mango ergonomico,canula ruby,2 camisas,2 pinzas de agarre,1 tijera,mango bipolar,cable monopolar. (piezas 11)	Ningún fabricante	Unidad	5,00	277.440,34	1.387.201,70	19
SERV-8	B1		ARTROSCOPIO 4.0	Ningún fabricante	Unidad	1,00	231.200,00	231.200,00	19
SERV-8	B1		LENTE OTORRINOLARINGOSCOPIA Lente 25° Referencia:8880-533 SN367456	Ningún fabricante	Unidad	1,00	4.080.000,00	4.080.000,00	19
SERV-8	B1		LENTE OTORRINOLARINGOSCOPIA Lente 0° Referencia:8880-541 SN5000304925	Ningún fabricante	Unidad	1,00	4.080.000,00	4.080.000,00	19

SUBTOTAL EXENTO	0,00	SUBTOTAL GRAVADO	41.364.315,97	I.V.A.	7.859.220,03	RETENCION EN LA FTE		SUBTOTAL
								$ 41.364.315,97
								TOTAL A PAGAR
								$ 49.223.536,00

AUTORIZO EXPRESAMENTE A LA MUELA S.A.S PARA QUE MIS DATOS PERSONALES YA SEA COMO PERSONA NATURAL, SOCIEDAD Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O SOCIO SEAN CONSULTADOS EN CUALQUIER BASE DE DATOS DE LAS CENTRALES DE RIESGO, QUE EXISTA O PUEDA EXISTIR EN EL FUTURO, IGUALMENTE LOS AUTORIZO PARA QUE EN CASO DE MORA EN EL PAGO DE MIS OBLIGACIONES COMERCIALES SEA REPORTADO A LA BASE DE DATOS QUE ELIJA LA MUELA S .A.S, LA PERSONA QUE FIRMA LA FACTURA OBRA EN MI NOMBRE Y REPRESENTACION, POR LO TANTO ESTA AUTORIZACION ES IGUALMENTE VALIDA; ACEPTO QUE SI A LA FECHA ESTOY EN MORA O EN UN FUTURO PRESENTO RETRASO EN LOS PAGOS, HE SIDO NOTIFICADO, DE ACUERDO A LA LEY 1266 DE 2008 "HABEAS DATA"; EL UNICO COMPROBANTE DE PAGO QUE ES VALIDO PARA LA MUELA S.A.S ES EL RECIBO DE CAJA ORIGINAL Y/O CONSIGNACION DEL PAGO EN CUENTAS DE LA MUELA S.A.S SE HACE CONSTAR DE LA FIRMA DE UNA PERSONA DISTINTA AL COMPRADOR IMPLICA QUE DICHA PERSONA ESTA AUTORIZADA EXPRESAMENTE POR EL COMPRADOR PARA FIRMAR, CONFESAR LA DEUDA Y OBLIGAR AL COMPRADOR. PARA CLIENTES FUERA DE BUCARAMANGA EL NUMERO DE GUÍA DE TRANSPORTE HACE PARTE DE LA ACEPTACIÓN DE LA FACTURA.

FACTURA IMPRESA POR COMPUTADOR AUTORIZADA DIAN SEGÚN RESOLUCION N° 18764062726654 NUMERACION AUTORIZADA DEL FVBG 50001 AL FVBG 120000 FECHA VENCIMIENTO 27/12/2024 1) LA FIRMA PUESTA POR TERCEROS EN REPRESENTACION, MANDATO U OTRA CALIDAD SIMILAR A NOMBRE DEL COMPRADOR IMPLICA SU OBLIGACION DE ACUERDO AL ARTICULO 640 DEL CODIGO DE COMERCIO , 2) ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN SUS EFECTOS A LA LETRA DE CAMBIO SEGÚN EL ARTICULO 774 DEL CODIGO DE COMERCIO. DESPUES DE VENCIDA COBRAMOS INTERESES DE MORA A LA TASA MAXIMA PERMITIDA POR LA LEY Y GENERARA GASTOS DE COBRANZA. 3) CHEQUE DEVUELTO POR FONDOS INSUFICIENTES SANCION DEL 20% .4) RECIBI DE CONFORMIDAD LA MERCANCIA DE QUE TRATA ESTA FACTURA Y ACEPTO EL VALOR ESTIPULADO EN LA MISMA , 5)TRANSCURRIDOS 10 DIAS DESPUES DE RECIBIDA LA MERCANCIA NO ACEPTAMOS DEVOLUCIONES NI RECLAMOS, 6) CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION EN BUCARAMANGA SEGUN LEY 1231 DEL 17 DE JULIO DE 2008. 7)NO SE REALIZARAN DEVOLUCIONES DE MERCANCIA EN DINERO, ENCUENTRE NUESTRA POLITICA DE CAMBIOS Y DEVOLUCIONES EN LA WEB: WWW.LAMUELA.COM.CO/CONTENT/CAMBIOS-DEVOLUCIONES.HTML TAMBIEN PUEDE CONOCER NUESTRA POLITICA DE GARANTIAS: HTTPS://WWW.LAMUELA.COM.CO/CONTENT/POLITICA-DE-GARANTIAS.HTML

NO REQUIERE SELLO

CLIENTE: HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL

ACEPTADA Y RECIBIDA

NOMBRE:_____

C.C. _____ FECHA: _____

COMENTARIOS:
#$16-01-02-001;96-7-20733-24;nayudy.gonzalez@correo.policia.gov.co;#$
porfavor cambiar el asesor a T. DPTO. TECNICO POLICIA Basado en Pedidos de cliente 1000584
Bienes exentos decreto 417 de 2020

FIRMA EMISOR:_____

DESPACHADO POR:_____ FECHA:_____

Total Cantidades	18.00

CODIGO SAP	BOD.	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	MARCA	UNIDAD EMPAQUE	UNIDADES DESPACHAS	PRECIO UNITARIO	TOTAL SIN IVA	%IVA
SERV-8	B1		LENTE OTORRINOLARINGOSCOPIA Lente 0° Referencia:8880-541 SN425421	Ningún fabricante	Unidad	1,00	4.080.000,00	4.080.000,00	19
SERV-8	B1		LENTE OTORRINOLARINGOSCOPIA Lente 0° Referencia:8880-531 SN365036	Ningún fabricante	Unidad	1,00	4.080.000,00	4.080.000,00	19
SERV-8	B1		LENTE OTORRINOLARINGOSCOPIA Lente 70° Referencia:8880-545 SN5000291521	Ningún fabricante	Unidad	1,00	4.080.000,00	4.080.000,00	19
SERV-8	B1		LENTE OTORRINOLARINGOSCOPIA Lente 70° Referencia:8880-545 SN367008	Ningún fabricante	Unidad	1,00	4.080.000,00	4.080.000,00	19

SUBTOTAL EXENTO	0,00	SUBTOTAL GRAVADO	41.364.315,97	I.V.A.	7.859.220,03	RETENCION EN LA FTE		SUBTOTAL
								$ 41.364.315,97
								TOTAL A PAGAR
								$ 49.223.536,00

AUTORIZO EXPRESAMENTE A LA MUELA S.A.S PARA QUE MIS DATOS PERSONALES YA SEA COMO PERSONA NATURAL, SOCIEDAD Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O SOCIO SEAN CONSULTADOS EN CUALQUIER BASE DE DATOS DE LAS CENTRALES DE RIESGO, QUE EXISTA O PUEDA EXISTIR EN EL FUTURO, IGUALMENTE LOS AUTORIZO PARA QUE EN CASO DE MORA EN EL PAGO DE MIS OBLIGACIONES COMERCIALES SEA REPORTADO A LA BASE DE DATOS QUE ELIJA LA MUELA S .A.S, LA PERSONA QUE FIRMA LA FACTURA OBRA EN MI NOMBRE Y REPRESENTACION, POR LO TANTO ESTA AUTORIZACION ES IGUALMENTE VALIDA; ACEPTO QUE SI A LA FECHA ESTOY EN MORA O EN UN FUTURO PRESENTO RETRASO EN LOS PAGOS, HE SIDO NOTIFICADO, DE ACUERDO A LA LEY 1266 DE 2008 "HABEAS DATA": **EL UNICO COMPROBANTE DE PAGO QUE ES VALIDO PARA LA MUELA S.A.S ES EL RECIBO DE CAJA ORIGINAL Y/O CONSIGNACION DEL PAGO EN CUENTAS DE LA MUELA S.A.S**
SE HACE CONSTAR DE LA FIRMA DE UNA PERSONA DISTINTA AL COMPRADOR IMPLICA QUE DICHA PERSONA ESTA AUTORIZADA EXPRESAMENTE POR EL COMPRADOR PARA FIRMAR, CONFESAR LA DEUDA Y OBLIGAR AL COMPRADOR. PARA CLIENTES FUERA DE BUCARAMANGA EL NUMERO DE GUÍA DE TRANSPORTE HACE PARTE DE LA ACEPTACIÓN DE LA FACTURA.

FACTURA IMPRESA POR COMPUTADOR AUTORIZADA DIAN SEGÚN RESOLUCION N° 18764062726654 NUMERACION AUTORIZADA DEL FVBG 50001 AL FVBG 120000 FECHA VENCIMIENTO 27/12/2024 1) LA FIRMA PUESTA POR TERCEROS EN REPRESENTACION, MANDATO U OTRA CALIDAD SIMILAR A NOMBRE DEL COMPRADOR IMPLICA SU OBLIGACION DE ACUERDO AL ARTICULO 640 DEL CODIGO DE COMERCIO , 2) ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN SUS EFECTOS A LA LETRA DE CAMBIO SEGÚN EL ARTICULO 774 DEL CODIGO DE COMERCIO. DESPUES DE VENCIDA COBRAMOS INTERESES DE MORA A LA TASA MAXIMA PERMITIDA POR LA LEY Y GENERARA GASTOS DE COBRANZA. 3) CHEQUE DEVUELTO POR FONDOS INSUFICIENTES SANCION DEL 20% ,4) RECIBI DE CONFORMIDAD LA MERCANCIA DE QUE TRATA ESTA FACTURA Y ACEPTO EL VALOR ESTIPULADO EN LA MISMA . 5)TRANSCURRIDOS 10 DIAS DESPUES DE RECIBIDA LA MERCANCIA NO ACEPTAMOS DEVOLUCIONES NI RECLAMOS, 6) CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION EN BUCARAMANGA SEGUN LEY 1231 DEL 17 DE JULIO DE 2008, 7)NO SE REALIZARAN DEVOLUCIONES DE MERCANCIA EN DINERO, ENCUENTRE NUESTRA POLITICA DE CAMBIOS Y DEVOLUCIONES EN LA WEB: WWW.LAMUELA.COM.CO/CONTENT/CAMBIOS-DEVOLUCIONES.HTML TAMBIEN PUEDE CONOCER NUESTRA POLITICA DE GARANTIAS: HTTPS://WWW.LAMUELA.COM.CO/CONTENT/POLITICA-DE-GARANTIAS.HTML

NO REQUIERE SELLO

CLIENTE: HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL

ACEPTADA Y RECIBIDA

NOMBRE:_____

C.C _____ FECHA: _____

COMENTARIOS:
#$16-01-02-001;96-7-20733-24;nayudy.gonzalez@correo.policia.gov.co;#
$
porfavor cambiar el asesor a T. DPTO. TECNICO POLICIA Basado en Pedidos de cliente 1000158
Bienes exentos decreto 417 de 2020

FIRMA EMISOR:_____

DESPACHADO POR:_____ FECHA:_____

Total Cantidades 22,00

MUELA S.A.S
HERRAMIENTAS PERFECTAS, PARA MANOS EXPERTAS

Gran Contribuyente de Industria y Comercio en Bucaramanga, Autoretenedor de ICA en Bucaramanga y Girón, no efectuar Retelca en otras ciudades

NIT: 804.009.440-5 Responsables de Impuestos sobre las ventas IVA
NO Somos Autorretenedores de Renta Resolución N° 0076 1 Diciembre 2016
Actividad Económica: 4773 / ACUERDO 033 RETE ICA 0.72% BMANGA ACTIVIDAD 206

Km7-400 AVIAL Palenque Girón-Floridablanca 22-31Centro Industrial Logístico
San Jorge Bg 36 - PBX:(57)(7)6340022
www.lamuela.com.co - E-mail: recepcion@lamuela.com.co

NIT:	830067597-4	O. COMP	# " $16-01-02-001;96-7-20733-24;nayudy.gonzalez@c orreo.policia.gov.co;#$
CLIENTE:	HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL		
TELÉFONO:	6012202600	ASESOR:	T. DPTO. TECNICO POLICIA
FORMA DE PAGO:	CREDITO 30 DIAS	FECHA FRA:	29/08/2024
DIRECCION DE FACTURA:	CR 59 26 21	DIRECCION DE DESTINO MCIA:	CR 59 26 21
		FACTURA ELECTRONICA DE VENTA	FVBG 68458
CIUDAD FRA:	BOGOTÁ - BOGOTA D.C.	CIUDAD DST:	BOGOTÁ - BOGOTA D.C.
		VENCE:	29/09/2024

CODIGO SAP	BOD.	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	MARCA	UNIDAD EMPAQUE	UNIDADES DESPACHAS	PRECIO UNITARIO	TOTAL SIN IVA	%IVA
SERV-8	B1		INSTRUMENTAL CATARATA FACO	Ningún fabricante	Unidad	1,00	25.298.319,33	25.298.319,33	19
SERV-8	B1		INSTRUMENTAL CHALAZION	Ningún fabricante	Unidad	2,00	647.888,24	1.295.776,48	19
SERV-8	B1		INSTRUMENTAL EMERGENCIA OFTALMOLOGICA	Ningún fabricante	Unidad	3,00	607.165,55	1.821.496,65	19
SERV-8	B1		INSTRUMENTAL EQUIPO ENUCLEACION	Ningún fabricante	Unidad	4,00	690.486,56	2.761.946,24	19
SERV-8	B1		INSTRUMENTAL ESTRABISMO	Ningún fabricante	Unidad	2,00	822.478,99	1.644.957,98	19
SERV-8	B1		INSTRUMENTAL GLAUCOMA	Ningún fabricante	Unidad	3,00	623.949,58	1.871.848,74	19

SUBTOTAL EXENTO	0,00	SUBTOTAL GRAVADO	50.208.288,28	I.V.A.	9.539.574,77	RETENCION EN LA FTE		SUBTOTAL
								$ 50.208.288,28
								TOTAL A PAGAR
								$ 59.747.863,00

AUTORIZO EXPRESAMENTE A LA MUELA S.A.S PARA QUE MIS DATOS PERSONALES YA SEA COMO PERSONA NATURAL, SOCIEDAD Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O SOCIO SEAN CONSULTADOS EN CUALQUIER BASE DE DATOS DE LAS CENTRALES DE RIESGO, QUE EXISTA O PUEDA EXISTIR EN EL FUTURO, IGUALMENTE LOS AUTORIZO PARA QUE EN CASO DE MORA EN EL PAGO DE MIS OBLIGACIONES COMERCIALES SEA REPORTADO A LA BASE DE DATOS QUE ELIJA LA MUELA S .A.S, LA PERSONA QUE FIRMA LA FACTURA OBRA EN MI NOMBRE Y REPRESENTACION, POR LO TANTO ESTA AUTORIZACION ES IGUALMENTE VALIDA; ACEPTO QUE SI A LA FECHA ESTOY EN MORA O EN UN FUTURO PRESENTO RETRASO EN LOS PAGOS, HE SIDO NOTIFICADO, DE ACUERDO A LA LEY 1266 DE 2008 "HABEAS DATA". **EL UNICO COMPROBANTE DE PAGO QUE ES VALIDO PARA LA MUELA S.A.S ES EL RECIBO DE CAJA ORIGINAL Y/O CONSIGNACION DEL PAGO EN CUENTAS DE LA MUELA S.A.S** SE HACE CONSTAR DE LA FIRMA DE UNA PERSONA DISTINTA AL COMPRADOR IMPLICA QUE DICHA PERSONA ESTA AUTORIZADA EXPRESAMENTE POR EL COMPRADOR PARA FIRMAR, CONFESAR LA DEUDA Y OBLIGAR AL COMPRADOR. PARA CLIENTES FUERA DE BUCARAMANGA EL NUMERO DE GUÍA DE TRANSPORTE HACE PARTE DE LA ACEPTACIÓN DE LA FACTURA.

FACTURA IMPRESA POR COMPUTADOR AUTORIZADA DIAN SEGÚN RESOLUCION N° 18764062726654 NUMERACION AUTORIZADA DEL FVBG 50001 AL FVBG 120000 FECHA VENCIMIENTO 27/12/2024 1) LA FIRMA PUESTA POR TERCEROS EN REPRESENTACION, MANDATO U OTRA CALIDAD SIMILAR A NOMBRE DEL COMPRADOR IMPLICA SU OBLIGACION DE ACUERDO AL ARTICULO 640 DEL CODIGO DE COMERCIO . 2) ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN SUS EFECTOS A LA LETRA DE CAMBIO SEGÚN EL ARTICULO 774 DEL CODIGO DE COMERCIO. DESPUES DE VENCIDA COBRAMOS INTERESES DE MORA A LA TASA MAXIMA PERMITIDA POR LA LEY Y GENERARA GASTOS DE COBRANZA. 3) CHEQUE DEVUELTO POR FONDOS INSUFICIENTES SANCION DEL 20% .4) RECIBI DE CONFORMIDAD LA MERCANCIA DE QUE TRATA ESTA FACTURA Y ACEPTO EL VALOR ESTIPULADO EN LA MISMA , 5)TRANSCURRIDOS 10 DIAS DESPUES DE RECIBIDA LA MERCANCIA NO ACEPTAMOS DEVOLUCIONES NI RECLAMOS, 6) CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION EN BUCARAMANGA SEGUN LEY 1231 DEL 17 DE JULIO DE 2008, 7)NO SE REALIZARAN DEVOLUCIONES DE MERCANCIA EN DINERO, ENCUENTRE NUESTRA POLITICA DE CAMBIOS Y DEVOLUCIONES EN LA WEB: WWW.LAMUELA.COM.CO/CONTENT/CAMBIOS-DEVOLUCIONES.HTML TAMBIEN PUEDE CONOCER NUESTRA POLITICA DE GARANTIAS: HTTPS://WWW.LAMUELA.COM.CO/CONTENT/POLITICA-DE-GARANTIAS.HTML

CLIENTE: HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL

CUFE: 1453d18a0757015f7e90d6902c2203e24be4c0a625a9a8f20f1a9f7ca82365c1751bf23f97536577406affb8c54a61cd

ACEPTADA Y RECIBIDA
NOMBRE:
C.C. FECHA:

COMENTARIOS:
#$16-01-02-001;96-7-20733-24;nayudy.gonzalez@correo.policia.gov.co;#
$
CONTRATO DE SUMINISTRO N°96-7-20733-24
Basado en Pedidos de cliente 1090687. -
Bienes exentos decreto 417 de 2020

FIRMA EMISOR:
DESPACHADO POR: FECHA:

NO REQUIERE SELLO

Total Cantidades	15.00

Fabricante Software SAP Colombia NIT: 900.320.612-5

Bucaramanga, 30 de agosto de 2024

Señores
HOSPITAL CENTRAL POLICA NACIONAL
Bogotá

PAZ Y SALVO APORTES

De manera atenta nos permitimos certificar bajo gravedad de juramento que la empresa LA MUELA S.A.S. con Nit: 804.009.440-5, se encuentra a la fecha de este documento a PAZ Y SALVO por concepto en pago de aportes al sistema de seguridad social integral, sírvase decir, salud, pensión y riesgos profesionales; y con el pago de sus obligaciones parafiscales para con las Cajas de Compensación Familiar (CCF). De acuerdo al artículo 25 de la Ley 1607 del 26 de Diciembre de 2012 nos encontramos exonerados del pago de aportes parafiscales al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) desde el 1 de julio del año 2013 fecha en la que se implementó el sistema de retenciones en la fuente para el recaudo del impuesto sobre la renta para la equidad -CREE. También certificamos que la empresa se encuentra al día en el pago de las prestaciones de los empleados que laboran según lo consagrado en artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modifica el artículo 41 de la Ley 80, Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 9 de la Ley 828 de 2003. Así mismo certificamos que en los últimos seis meses se ha cumplido con el pago oportunamente encontrándonos a Paz y Salvo por todo concepto concerniente al tema laboral y prestacional.

Cordialmente,

RUTH VILENA VEGA RODRIGUEZ
Revisora Fiscal
108526-T

DIEGO ARMANDO CALPA JEREZ
Representante legal
91.229.000 de Bucaramanga

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:29/01/2024

CONTRIBUYENTE: N.I.T. 804009440 LA MUELA S.A.S.

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: CL 38 35 53 Teléfonos: 3202219158

Dirección electrónica: asistentecontabilidad1@lamu Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: 28/02/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: COMUN Fecha desde: 21/09/2018

Matrícula Mercantil:NO Fecha Inicio de Actividades: 12/04/2000 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 46451 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos y medicinales

Actividad 2: 4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.

Actividad 3: 47731 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales en establecimientos especializados

Actividad 4: 4774 - Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
21/09/2018	C.C.	63324000	IVONNE ROCIO CALPA JEREZ	REPRESENTANTE LEGAL
08/11/2022	C.C.	63353721	RUTH VILENA VEGA RODRIGUEZ	REVISOR FISCAL PRINCIPAL
21/09/2018	C.C.	91229000	DIEGO ARMANDO CALPA JEREZ	REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Fuente: RIT-SHD

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa LA MUELA S.A.S identificado(a) con NIT 8040094405 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA CORRIENTE No. 600108435 desde el 28 de Agosto de 2002, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 15 de Agosto de 2024, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,

OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO
Gerencia de soluciones para el cliente
Banco de Bogota

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa LA MUELA S.A.S identificado(a) con NIT 8040094405 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA CORRIENTE No. 600108435 desde el 28 de Agosto de 2002, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 15 de Agosto de 2024, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,

OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO
Gerencia de soluciones para el cliente
Banco de Bogota

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 63.353.721
VEGA RODRIGUEZ
APELLIDOS

RUTH VILENA
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 27-ENE-1970
MOGOTES
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

08-AGO-1988 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-2703200-00164190-F-0063353721-20090725 0013874508A 1 24083774

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

108526-T



RUTH VILENA
VEGA RODRIGUEZ
C.C. 63353721
RESOLUCION INSCRIPCION 03 FECHA 2005/02/03
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

PRESIDENTE
LUZ MYRIAM DIAZ MUÑOZ 118170

IDEQS

FIRMA DEL TITULAR 28245

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Certificado No:

F 6 D E 4 F B 7 E A 3 F 2 C D 1

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **RUTH VILENA VEGA RODRIGUEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 63353721 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 108526-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 18 días del mes de Junio de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

aportes en línea

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 804009240	5	LA MUELA S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 38 NUMERO 35-53 EL PRADO	BUCARAMANGA-SANTANDER	6340022	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-01	2024-02	445117307	9462549026	E	2024/02/09	2024/02/08	BANCO DAVIVIENDA	0	$126,033,500

RESUMEN DE PAGO

	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS A FAVOR	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				111	$74,384,800	$0	$0	$74,384,800
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	6	$2,276,800	$0	$0	$2,276,800
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	25	$19,508,000	$0	$0	$19,508,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	47	$29,865,700	$0	$0	$29,865,700
PROTECCION	230201	800,229,739	0	30	$19,902,800	$0	$0	$19,902,800
SKANDIA	230901	800,253,055	2	3	$2,831,500	$0	$0	$2,831,500
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				118	$6,315,100	$0	$0	$6,315,100
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	118	$6,315,100	$0	$0	$6,315,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 9)				110	$16,491,500	$0	$0	$16,491,500
COMFAMILIAR ATLANTICO	CCF07	890,101,994	9	4	$474,100	$0	$0	$474,100
COMFAMILIAR CARTAGENA	CCF09	890,480,110	1	1	$165,400	$0	$0	$165,400
COMFAMILIAR RISARALDA	CCF44	891,480,000	1	2	$160,400	$0	$0	$160,400
COMFANORTE	CCF37	890,500,516	3	1	$100,700	$0	$0	$100,700
COMFENALCO ANTIOQUIA	CCF03	890,900,842	6	9	$1,806,800	$0	$0	$1,806,800
COMFENALCO SANTANDER	CCF40	890,201,578	7	75	$10,831,600	$0	$0	$10,831,600
COMFENALCO VALLE	CCF56	890,303,093	5	3	$411,900	$0	$0	$411,900
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	13	$2,217,800	$0	$0	$2,217,800
CONFAMILIARES	CCF11	890,806,490	5	2	$322,800	$0	$0	$322,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 10)				118	$25,105,500	$0	$0	$25,105,500
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	$209,200	$0	$0	$209,200
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	3	$170,400	$0	$0	$170,400
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	35	$4,830,500	$0	$0	$4,830,500
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	4	$2,832,900	$0	$0	$2,832,900
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	2	$325,000	$0	$0	$325,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	20	$2,706,600	$0	$0	$2,706,600
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	5	$450,100	$0	$0	$450,100
SALUD MIA EPS	EPS046	900,914,254	1	3	$259,600	$0	$0	$259,600
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	14	$5,967,100	$0	$0	$5,967,100
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	31	$7,354,100	$0	$0	$7,354,100
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$2,241,900	$0	$0	$2,241,900
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	3	$2,241,900	$0	$0	$2,241,900
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$1,494,700	$0	$0	$1,494,700
SENA	PASENA	899,999,034	1	3	$1,494,700	$0	$0	$1,494,700
TOTALES				345	$126,033,600	$0	$0	$126,033,600

2024/02/12 07:55 AM

aportes en línea

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 804009440	5	LA MUELA S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 38 NUMERO 35-53 EL PRADO	BUCARAMANGA-SANTANDER	6340022	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-02	2024-03	502966429	9464014724	E	2024/03/11	2024/03/08	BANCO DAVIVIENDA	0	$118,605,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				107	$65,954,100	$0	$0	$65,954,100
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	8	$3,301,200	$0	$0	$3,301,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	24	$17,713,300	$0	$0	$17,713,300
PORVENIR	230301	800,224,808	8	45	$22,309,800	$0	$0	$22,309,800
PROTECCION	230201	800,229,739	0	28	$19,781,500	$0	$0	$19,781,500
SKANDIA	230901	800,253,055	2	2	$2,848,300	$0	$0	$2,848,300
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				113	$6,694,700	$0	$0	$6,694,700
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	113	$6,694,700	$0	$0	$6,694,700
CCF (ADMINISTRADORAS: 10)				106	$16,978,700	$0	$0	$16,978,700
COMFACOR	CCF16	891,080,005	1	1	$76,400	$0	$0	$76,400
COMFAMILIAR ATLANTICO	CCF07	890,101,994	9	4	$562,500	$0	$0	$562,500
COMFAMILIAR CARTAGENA	CCF09	890,480,110	1	1	$77,200	$0	$0	$77,200
COMFAMILIAR RISARALDA	CCF44	891,480,000	1	2	$240,100	$0	$0	$240,100
COMFANORTE	CCF37	890,500,516	3	1	$131,400	$0	$0	$131,400
COMFENALCO ANTIOQUIA	CCF03	890,900,842	6	8	$1,865,300	$0	$0	$1,865,300
COMFENALCO SANTANDER	CCF40	890,201,578	7	72	$11,219,800	$0	$0	$11,219,800
COMFENALCO VALLE	CCF56	890,303,093	5	4	$498,800	$0	$0	$498,800
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	12	$2,035,300	$0	$0	$2,035,300
CONFAMILIARES	CCF11	890,806,490	5	1	$271,900	$0	$0	$271,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 11)				113	$23,884,500	$0	$0	$23,884,500
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	$312,200	$0	$0	$312,200
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	3	$181,700	$0	$0	$181,700
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	31	$5,382,500	$0	$0	$5,382,500
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	4	$3,433,600	$0	$0	$3,433,600
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	2	$325,000	$0	$0	$325,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	19	$3,623,300	$0	$0	$3,623,300
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	5	$491,400	$0	$0	$491,400
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	1	$80,000	$0	$0	$80,000
SALUD MIA EPS	EPS046	900,914,254	1	3	$303,500	$0	$0	$303,500
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	16	$2,014,900	$0	$0	$2,014,900
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	28	$7,736,400	$0	$0	$7,736,400
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				5	$3,056,200	$0	$0	$3,056,200
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	5	$3,056,200	$0	$0	$3,056,200
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				5	$2,037,400	$0	$0	$2,037,400
SENA	PASENA	899,999,034	1	5	$2,037,400	$0	$0	$2,037,400
TOTAL				113	$118,605,600	$0	$0	$118,605,600

2024/03/11 04:31 PM

aportes en línea

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 804009440	5	LA MUELA S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 38 NUMERO 35-53 EL PRADO	BUCARAMANGA-SANTANDER	6340022	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-03	2024-04	563260564	9464972149	E	2024/04/09	2024/04/08	BANCO DAVIVIENDA	0	$116,111,600

RESUMEN DE PAGO

NIT	Clave	Nro. Cotizantes	Dias	Valor Liquidado	Interes Mora	Saldo a Favor	Valor a Pagar
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				$65,954,100	$0	$0	$65,954,100
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	$3,785,400	$0	$0	$3,785,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	$18,801,400	$0	$0	$18,801,400
PORVENIR	230301	800,224,808	8	$22,837,500	$0	$0	$22,837,500
PROTECCION	230201	800,229,739	0	$20,529,800	$0	$0	$20,529,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				$7,448,600	$0	$0	$7,448,600
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	$7,448,600	$0	$0	$7,448,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 10)				$16,143,500	$0	$0	$16,143,500
COMFACOR	CCF16	891,080,005	1	$79,600	$0	$0	$79,600
COMFAMILIAR ATLANTICO	CCF07	890,101,994	9	$610,400	$0	$0	$610,400
COMFAMILIAR CARTAGENA	CCF09	890,480,110	1	$31,000	$0	$0	$31,000
COMFAMILIAR RISARALDA	CCF44	891,480,000	1	$261,100	$0	$0	$261,100
COMFANORTE	CCF37	890,500,516	3	$87,000	$0	$0	$87,000
COMFENALCO ANTIOQUIA	CCF03	890,900,842	6	$2,131,700	$0	$0	$2,131,700
COMFENALCO SANTANDER	CCF40	890,201,578	7	$9,651,400	$0	$0	$9,651,400
COMFENALCO VALLE	CCF56	890,303,093	5	$659,200	$0	$0	$659,200
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	$2,317,400	$0	$0	$2,317,400
CONFAMILIARES	CCF11	890,806,490	5	$314,700	$0	$0	$314,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 11)				$22,907,600	$0	$0	$22,907,600
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	$199,300	$0	$0	$199,300
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	$176,200	$0	$0	$176,200
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	$3,810,300	$0	$0	$3,810,300
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	$3,176,600	$0	$0	$3,176,600
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	$325,000	$0	$0	$325,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	$2,432,400	$0	$0	$2,432,400
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	$465,500	$0	$0	$465,500
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	$83,200	$0	$0	$83,200
SALUD MIA EPS	EPS046	900,914,254	1	$281,600	$0	$0	$281,600
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	$2,410,100	$0	$0	$2,410,100
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	$9,547,400	$0	$0	$9,547,400
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				$2,194,600	$0	$0	$2,194,600
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	$2,194,600	$0	$0	$2,194,600
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				$1,463,200	$0	$0	$1,463,200
SENA	PASENA	899,999,034	1	$1,463,200	$0	$0	$1,463,200
TOTALES				$116,111,600	$0	$0	$116,111,600

2024/04/09 10:03 AM

aportes en línea

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 804009440	5	LA MUELA S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 38 NUMERO 35-53 EL PRADO	BUCARAMANGA-SANTANDER	6346022	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-04	2024-05	629461433	9466757620	E	2024/05/10	2024/05/09	BANCO DAVIVIENDA	0	$120,957,800

RESUMEN DE PAGO

NOMBRE	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR APAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				114	$69,026,200	$0	$0	$69,026,200
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	9	$3,781,300	$0	$0	$3,781,300
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	26	$17,864,100	$0	$0	$17,864,100
PORVENIR	230301	800,224,808	8	47	$25,252,400	$0	$0	$25,252,400
PROTECCION	230201	800,229,739	0	32	$22,128,400	$0	$0	$22,128,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				121	$7,811,900	$0	$0	$7,811,900
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	121	$7,811,900	$0	$0	$7,811,900
CCF (ADMINISTRADORAS: 10)				113	$16,613,600	$0	$0	$16,613,600
COMFACOR	CCF16	891,080,005	1	1	$80,000	$0	$0	$80,000
COMFAMILIAR ATLANTICO	CCF07	890,101,994	9	4	$541,400	$0	$0	$541,400
COMFAMILIAR CARTAGENA	CCF09	890,480,110	1	1	$56,600	$0	$0	$56,600
COMFAMILIAR RISARALDA	CCF44	891,480,000	1	2	$271,400	$0	$0	$271,400
COMFANORTE	CCF37	890,500,516	3	1	$143,800	$0	$0	$143,800
COMFENALCO ANTIOQUIA	CCF03	890,900,842	6	9	$1,926,300	$0	$0	$1,926,300
COMFENALCO SANTANDER	CCF40	890,201,578	7	74	$10,773,200	$0	$0	$10,773,200
COMFENALCO VALLE	CCF56	890,303,093	5	4	$590,000	$0	$0	$590,000
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	15	$1,901,700	$0	$0	$1,901,700
CONFAMILIARES	CCF11	890,806,490	5	2	$329,200	$0	$0	$329,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 11)				121	$23,864,200	$0	$0	$23,864,200
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	2	$260,200	$0	$0	$260,200
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	4	$191,700	$0	$0	$191,700
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	28	$3,766,100	$0	$0	$3,766,100
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	6	$4,514,300	$0	$0	$4,514,300
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	2	$205,900	$0	$0	$205,900
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	22	$2,650,800	$0	$0	$2,650,800
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	5	$404,800	$0	$0	$404,800
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	1	$91,500	$0	$0	$91,500
SALUD MIA EPS	EPS046	900,914,254	1	3	$280,100	$0	$0	$280,100
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	19	$5,169,300	$0	$0	$5,169,300
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	29	$6,329,500	$0	$0	$6,329,500
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$2,185,100	$0	$0	$2,185,100
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	3	$2,185,100	$0	$0	$2,185,100
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$1,456,800	$0	$0	$1,456,800
SENA	PASENA	899,999,034	1	3	$1,456,800	$0	$0	$1,456,800
				121	$120,957,800	$0	$0	$120,957,800

2024/05/21 08:55 AM

aportes en línea

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 804009440	5	LA MUELA S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 38 NUMERO 35-53 EL PRADO	BUCARAMANGA-SANTANDER	6340022	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-05	2024-06	699450651	9468082490	E	2024/06/13	2024/06/12	BANCOLOMBIA	0	$118,720,700

RESUMEN DE PAGO

Nombre	Codigo	NIT	DV	Afiliados	Valor Liquidado	Intereses Mora	Saldos e Incapacidades	Valor a Pagar
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				115	$67,893,200	$0	$0	$67,893,200
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	9	$4,086,000	$0	$0	$4,086,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	26	$18,940,700	$0	$0	$18,940,700
PORVENIR	230301	800,224,808	8	47	$23,457,000	$0	$0	$23,457,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	33	$21,409,500	$0	$0	$21,409,500
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				121	$7,859,200	$0	$0	$7,859,200
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	121	$7,859,200	$0	$0	$7,859,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 10)				114	$16,725,400	$0	$0	$16,725,400
COMFACOR	CCF16	891,080,005	1	1	$86,300	$0	$0	$86,300
COMFAMILIAR ATLANTICO	CCF07	890,101,994	9	4	$761,200	$0	$0	$761,200
COMFAMILIAR CARTAGENA	CCF09	890,480,110	1	1	$61,400	$0	$0	$61,400
COMFAMILIAR RISARALDA	CCF44	891,480,000	1	2	$254,500	$0	$0	$254,500
COMFANORTE	CCF37	890,500,516	3	1	$112,300	$0	$0	$112,300
COMFENALCO ANTIOQUIA	CCF03	890,900,842	6	9	$2,104,600	$0	$0	$2,104,600
COMFENALCO SANTANDER	CCF40	890,201,578	7	75	$10,193,700	$0	$0	$10,193,700
COMFENALCO VALLE	CCF56	890,303,093	5	4	$598,000	$0	$0	$598,000
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	15	$2,173,400	$0	$0	$2,173,400
CONFAMILIARES	CCF11	890.806,490	5	2	$380,000	$0	$0	$380,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 11)				121	$22,707,900	$0	$0	$22,707,900
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	2	$258,900	$0	$0	$258,900
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	4	$241,300	$0	$0	$241,300
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	28	$3,905,800	$0	$0	$3,905,800
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	7	$4,595,100	$0	$0	$4,595,100
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	1	$162,500	$0	$0	$162,500
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	22	$3,507,300	$0	$0	$3,507,300
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	5	$322,600	$0	$0	$322,600
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	1	$110,600	$0	$0	$110,600
SALUD MIA EPS	EPS046	900,914,254	1	3	$281,600	$0	$0	$281,600
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	19	$2,834,700	$0	$0	$2,834,700
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	29	$6,487,500	$0	$0	$6,487,500
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$2,121,000	$0	$0	$2,121,000
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	3	$2,121,000	$0	$0	$2,121,000
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$1,414,000	$0	$0	$1,414,000
SENA	PASENA	899,999,034	1	3	$1,414,000	$0	$0	$1,414,000

2024/06/12 02:25 PM

aportes en línea

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 8[illegible]9440	5	LA MUELA S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 38 NUMERO 35-53 EL PRADO	BUCARAMANGA-SANTANDER	6310022	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-06	2024-07	765213185	9469324158	E	2024/07/10	2024/07/09	BANCOLOMBIA	0	$117,094,600

RESUMEN DE PAGO

NIVEL	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				118	$67,088,500	$0	$0	$67,088,500
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	9	$4,236,600	$0	$0	$4,236,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	26	$17,667,600	$0	$0	$17,667,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	50	$22,485,700	$0	$0	$22,485,700
PROTECCION	230201	800,229,739	0	33	$22,698,600	$0	$0	$22,698,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				124	$7,865,300	$0	$0	$7,865,300
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	124	$7,865,300	$0	$0	$7,865,300
CCF (ADMINISTRADORAS: 10)				116	$15,974,600	$0	$0	$15,974,600
COMFACOR	CCF16	891,080,005	1	1	$74,700	$0	$0	$74,700
COMFAMILIAR ATLANTICO	CCF07	890,101,994	9	4	$526,000	$0	$0	$526,000
COMFAMILIAR CARTAGENA	CCF09	890,480,110	1	1	$62,900	$0	$0	$62,900
COMFAMILIAR RISARALDA	CCF44	891,480,000	1	2	$207,600	$0	$0	$207,600
COMFANORTE	CCF37	890,500,516	3	1	$110,000	$0	$0	$110,000
COMFENALCO ANTIOQUIA	CCF03	890,900,842	6	10	$2,066,200	$0	$0	$2,066,200
COMFENALCO SANTANDER	CCF40	890,201,578	7	75	$9,901,300	$0	$0	$9,901,300
COMFENALCO VALLE	CCF56	890,303,093	5	4	$657,200	$0	$0	$657,200
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	16	$2,005,900	$0	$0	$2,005,900
CONFAMILIARES	CCF11	890,806,490	5	2	$362,800	$0	$0	$362,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 11)				124	$22,891,700	$0	$0	$22,891,700
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	3	$351,400	$0	$0	$351,400
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	5	$344,300	$0	$0	$344,300
EMSSANAR	ESSC18	901,021,565	8	1	$71,500	$0	$0	$71,500
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	29	$3,730,300	$0	$0	$3,730,300
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	7	$4,663,900	$0	$0	$4,663,900
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	25	$2,789,600	$0	$0	$2,789,600
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	4	$300,500	$0	$0	$300,500
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	1	$117,200	$0	$0	$117,200
SALUD MIA EPS	EPS046	900,914,254	1	3	$281,600	$0	$0	$281,600
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	18	$2,613,700	$0	$0	$2,613,700
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	28	$7,627,700	$0	$0	$7,627,700
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$1,964,700	$0	$0	$1,964,700
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	3	$1,964,700	$0	$0	$1,964,700
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$1,309,800	$0	$0	$1,309,800
SENA	PASENA	899,999,034	1	3	$1,309,800	$0	$0	$1,309,800
[illegible]				124	$117,094,600	$0	$0	$117,094,600

2024/07/15 10:27 AM

aportes en línea

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 834009440	5	LA MUELA S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 38 NUMERO 35-53 EL PRADO	BUCARAMANGA-SANTANDER	6340022	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-07	2024-08	834467021	9470843693	E	2024/08/12	2024/08/09	BANCO DAVIVIENDA	0	$111,215,700

RESUMEN DE PAGO

DETALLE	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				121	$64,091,400	$0	$0	$64,091,400
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	9	$3,600,500	$0	$0	$3,600,500
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	26	$17,319,200	$0	$0	$17,319,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	51	$21,565,800	$0	$0	$21,565,800
PROTECCION	230201	800,229,739	0	35	$21,605,900	$0	$0	$21,605,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				127	$7,936,300	$0	$0	$7,936,300
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	127	$7,936,300	$0	$0	$7,936,300
CCF (ADMINISTRADORAS: 10)				119	$15,582,600	$0	$0	$15,582,600
COMFACOR	CCF16	891,080,005	1	1	$71,300	$0	$0	$71,300
COMFAMILIAR ATLANTICO	CCF07	890,101,994	9	4	$510,000	$0	$0	$510,000
COMFAMILIAR CARTAGENA	CCF09	890,480,110	1	1	$63,300	$0	$0	$63,300
COMFAMILIAR RISARALDA	CCF44	891,480,000	1	2	$211,400	$0	$0	$211,400
COMFANORTE	CCF37	890,500,516	3	1	$176,200	$0	$0	$176,200
COMFENALCO ANTIOQUIA	CCF03	890,900,842	6	10	$1,968,400	$0	$0	$1,968,400
COMFENALCO SANTANDER	CCF40	890,201,578	7	78	$9,722,600	$0	$0	$9,722,600
COMFENALCO VALLE	CCF56	890,303,093	5	4	$466,700	$0	$0	$466,700
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	16	$2,058,800	$0	$0	$2,058,800
CONFAMILIARES	CCF11	890,806,490	5	2	$333,900	$0	$0	$333,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 11)				127	$21,027,400	$0	$0	$21,027,400
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	3	$306,500	$0	$0	$306,500
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	5	$410,700	$0	$0	$410,700
EMSSANAR	ESSC18	901,021,565	8	1	$79,600	$0	$0	$79,600
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	27	$2,963,000	$0	$0	$2,963,000
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	7	$4,640,100	$0	$0	$4,640,100
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	28	$3,419,900	$0	$0	$3,419,900
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	5	$468,800	$0	$0	$468,800
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	1	$99,000	$0	$0	$99,000
SALUD MIA EPS	EPS046	900,914,254	1	3	$281,500	$0	$0	$281,500
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	19	$2,227,100	$0	$0	$2,227,100
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	28	$6,131,200	$0	$0	$6,131,200
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$1,546,800	$0	$0	$1,546,800
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	2	$1,546,800	$0	$0	$1,546,800
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$1,031,200	$0	$0	$1,031,200
SENA	PASENA	899,999,034	1	2	$1,031,200	$0	$0	$1,031,200
TOTALES				127	$111,215,700	$0	$0	$111,215,700

2024/08/09 03:58 PM

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

HOSPITAL CENTRAL POLICÍA NACIONAL
NIT. 830067597- 4

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO No. 96-7-20733-24 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL Y LA MUELA S.A.S. QUE TIENE POR OBJETO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL INSTRUMENTAL ENDOSCÓPICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL INSTRUMENTAL DE OFTALMOLOGÍA Y CIRUGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL (GRUPO 1 Y GRUPO 2).

Entre los suscritos a saber, Coronel JUAN PABLO BLANCO SIERRA, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.949.470 de Bogotá D.C. actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL**, en calidad de Director del Hospital Central de la Policía Nacional, según Orden Interna No. 022 del 15 de febrero de 2024 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, quien en adelante y para efectos de este Contrato se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra **EL CONTRATISTA**, debidamente identificado como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. **b)** Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA, fundamentado en el numeral 2º artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015. **d)** Que el HOSPITAL CENTRAL designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación permanente con el **CONTRATISTA**, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 de la Policía Nacional y Resolución No 0021 de marzo de 2019 "*Por la cual se establecen las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional HOCEN*", **e)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es el que se indica el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **CLÁUSULA SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a la prestación del servicio objeto del mismo, en forma efectiva y eficiente, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete con el **HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL**, a cumplir con el objeto del contrato para suplir las necesidades definidas en el mismo. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO: EL HOSPITAL CENTRAL** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO -**

CUENTA PARA PAGOS: Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO" a favor del **CONTRATISTA**, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días calendario de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **CLÁUSULA QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **CLÁUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **CLÁUSULA SÉPTIMA. FORMA DE EJECUCION:** la forma de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **CLÁUSULA OCTAVA. VIGENCIA:** La vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **CLÁUSULA NOVENA. LUGAR DE ENTREGA:** El sitio en el cual se ejecutará el presente contrato será el que aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **CLÁUSULA DECIMA. DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del **CONTRATISTA**: **1.)** Recibir el pago que a favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria del **CONTRATANTE** para el adecuado desarrollo del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1.)** El **CONTRATISTA** se obliga a cumplir el objeto contractual cumpliendo con el 100% de las condiciones establecidas en el pliego PN HOCEN SA 005 2024 y en la oferta presentada. **2.)** El **CONTRATISTA** debe obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y trabas. **3.)** El **CONTRATISTA** debe responder en los plazos que EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **4.)** El **CONTRATISTA** debe cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. **5.)** El **CONTRATISTA** debe constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos del Hospital Central o quien haga sus veces, dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la suscripción del contrato, la **GARANTÍA ÚNICA** (póliza de seguros garantía de cumplimiento, calidad y las que la institución requiera o la normatividad vigente establezca). **6.)** El **CONTRATISTA** debe guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **7.)** El **CONTRATISTA** no debe acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el **CONTRATISTA** deberá informar de tal evento al Hospital Central de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **8.)** El **CONTRATISTA** debe mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos durante la ejecución del contrato. **9.)** El **CONTRATISTA** debe cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, en la cual se incluye el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 9 de 1979, Decreto 3930 de 2010, Decreto 351 de 2014, Resolución 591 de 2024, las normas universales de bioseguridad, relacionadas con las obligaciones de cada persona para la conservación del ambiente, de los recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, segregación adecuada de residuos hospitalarios, y demás actividades que incluyan o relacione su actividad, además de las normas que las modifiquen, reglamenten y/o sustituyan. **10.)** Para la facturación de la prestación del servicio, El **CONTRATISTA** debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021, establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los

sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.**11.)** El **CONTRATISTA** debe garantizar la sostenibilidad de los precios para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure la ejecución del contrato. **12.)** Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la prestación del servicio relacionada en el presente contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato incluyendo los impuestos. **13.)** Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Circular Unificada de 2004 de la Dirección General de Riesgos Profesionales y demás normatividad que las modifiquen o deroguen. **14.) El CONTRATISTA** debe informar al supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en setenta (70%) por ciento, a fin de evitar sobre ejecución del objeto contractual. En consecuencia, **El CONTRATISTA** se compromete a no continuar prestando el servicio objeto del presente contrato cuando se haya ejecutado la totalidad de los recursos asignados o una vez vencido el plazo de ejecución. La ejecución del contrato por fuera del extremo contractual o sin la existencia de recursos disponibles, no será pagada por la entidad. **15.)** Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la actividad del mismo, **El CONTRATISTA** debe informar por escrito al supervisor de contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo, si es viable. **16.) El CONTRATISTA** debe acatar los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional. **17.)** El contratista debe cumplir con cada una de las condiciones técnicas mínimas contenidas en el estudio previo. **18.)** Las demás contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. INEXISTENCIA DEL VÍNCULO LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y los empleados que **EL CONTRATISTA** ocupe en el cumplimiento del objeto contractual. Por lo tanto, los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal del **CONTRATISTA**, son responsabilidad exclusiva del mismo. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. DERECHOS DEL HOSPITAL CENTRAL: 1.)** Tiene derecho a recibir la prestación del servicio atendiendo las obligaciones a cargo del contratista. **2.)** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA. CLÁUSULA DECIMA CUARTA. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL: 1.)** Asignar un supervisor, a través de quien el HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA. 2.)** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **3.)** Recibir a satisfacción la prestación del servicio al **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. **4.)** Revisar por parte del supervisor del Contrato durante la ejecución del mismo, el Boletín de Responsables Fiscales, el certificado de Antecedentes Disciplinarios, certificado de Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) y el Registro único de infractores ambientales (RUIA) a efectos de validar si el contratista tiene alguna **SANCIÓN, INHABILIDAD o INCOMPATIBILIDAD 5.)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **6).** Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC (PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA) previstas para el efecto. **7.)** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **8.)** Solicitar y recibir información técnica respecto de la prestación del servicio y demás obligaciones del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. **9.)** Incluir aquellas obligaciones propias del contrato que coadyuven al

cumplimiento de las obligaciones contractuales. **10.)** Rechazar la prestación del servicio cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **11.)** Expedir por parte del supervisor del contrato el recibo a satisfacción técnico económico respectivo, con la periodicidad que se establezca en el plan de pagos durante la ejecución del contrato, debiendo enunciar en forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del negocio jurídico, lo anterior en cumplimiento de la resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional*" y Resolución 00021 del 08 de Marzo de 2019 "*Por la cual se establecen las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional HOCEN* " y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. **12.)** Cumplir con las obligaciones señaladas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica, y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución No. 03049 de 2014", Resolución 00021 del 08 de Marzo de 2019 "Por la cual se establecen las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional HOCEN" y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. **13.)** Publicar por parte del supervisor del contrato los respectivos informes de supervisión en la plataforma virtual SECOP II, en la fecha de su expedición, o a más tardar en los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, sin que para el efecto se sobrepase el término que se refiere el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 2015. **14.)** Las demás contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:** **El CONTRATISTA** se obliga para con **EL CONTRATANTE** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones del **CONTRATANTE**, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el **CONTRATISTA**, durante el desarrollo y con posterioridad a la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA**, éste deberá constituir y presentar a favor de **LA NACION – POLICIA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD HOSPITAL CENTRAL** identificada con el **NIT. 830067597-4**, cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015. que cubra los siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del Contrato, que cubra el término de vigencia del contrato, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. **b) CALIDAD DEL SERVICIO (MANO DE OBRA) Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES (REPUESTOS):** Equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, que cubra el término de vigencia del mismo y seis (6) meses más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Al término de la vigencia de cada uno de los amparos EL CONTRATISTA deberá adicionar un (1) mes más, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** **En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.** Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. SANCIONES:** Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones, adquiridas por El **CONTRATISTA** en virtud del presente contrato, así: **a) MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º

de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que **EL CONTRATANTE**, mediante acto administrativo, afectará a **EL CONTRATISTA** con multas, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, con Audiencia de las partes, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor de lo dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. En caso de incumplimiento no valorable en días, se impondrá una multa de hasta el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el presente contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de ejecución, EL **CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del presente contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL CONTRATANTE**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL CONTRATANTE**. No obstante, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguro en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El procedimiento para la imposición de las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO SEGUNDO: - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, **EL CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que **EL CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al **HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** De acuerdo a lo establecido en el anexo No.1 DATOS DEL CONTRATO **CLÁUSULA VIGÉSIMA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo, se liquidará el presente contrato de común acuerdo, conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, de lo contrario se liquidará unilateralmente por parte del CONTRATANTE dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164, literal J, inciso 5º de la Ley 1437 de 2011. Para tal efecto se requerirá la presentación del Certificado de Recibido a Satisfacción, en que conste que la prestación del servicio fue recibida a satisfacción y ciñéndose a las estipulaciones contractuales, y el cumplimiento de los aportes de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El Acta de Liquidación de mutuo acuerdo será suscrita por las partes contratantes. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATANTE** al momento de liquidar el presente Contrato, en cumplimiento del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y por intermedio de los encargados de controlar la ejecución del mismo, deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** frente a los aportes a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, durante la vigencia de este contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para efectos de la liquidación del presente contrato de común acuerdo entre las

partes se agotará el siguiente procedimiento dentro del término antes estipulado. **EL CONTRATANTE** invitará al **CONTRATISTA** a liquidar el contrato de común acuerdo. En caso de desacuerdo **EL CONTRATANTE** mediante Acto Administrativo Motivado dentro de los cuatro (4) meses previstos para la liquidación procederá a liquidarlo unilateralmente. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los pagos contractuales pendientes que arroje la liquidación del contrato y que no sean materia de controversia entre los contratantes serán realizados dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de suscripción del Acta de Liquidación de común acuerdo, previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes. Los valores controvertidos se pagarán una vez dirimida la controversia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, el **HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. MONEDA DEL CONTRATO:** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 DATOS DEL CONTRATO. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. CESIONES Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de **EL CONTRATANTE**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **EL CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **EL CONTRATANTE** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, surgieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa entre ellos, los previstos en la Ley 1563 de 2012 *"Por medio de la cual se expide el Estatuto de Arbitraje Nacional e Internacional y se dictan otras disposiciones"*. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes. para su ejecución se requiere del registro presupuestal, de la aprobación por parte del **HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL** de la GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO. **PARÁGRAFO - El CONTRATISTA** deberá presentar en el Grupo de Contratos del **CONTRATANTE** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al retiro de la copia del Contrato, los siguientes documentos: la garantía única junto con el recibo de pago de las mismas y la expedición de la Certificación de Cumplimiento de los Aportes Parafiscales de qué trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 por parte del **CONTRATISTA**. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos **AL CONTRATANTE** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA. CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. DOCUMENTOS: 1.)** Estudio previo y anexos **2.)** Pliego de condiciones del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA **PN HOCEN SA 005 2024. 3.)** Alcance al estudio previo **4.)** Actas del comité de adquisiciones. **5.)** Oferta del **CONTRATISTA. 6.)** Resolución de Adjudicación No. 088 del 9 de Julio de 2024 y demás documentos que hacen parte integral del proceso contractual **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. IMPUESTOS: El CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. VEEDURÍAS CIUDADANAS:** El presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA**

TRIGÉSIMA PRIMERA. RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **CLÁUSULA TRIGESIMA SEGUNDA. NOTIFICACIÓN-** El **CONTRATISTA** acepta ser notificado conforme al Anexo No. 1 DATOS DEL CONTRATO **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C., el 25 JUL 2024

EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL

Coronel **JUAN PABLO BLANCO SIERRA**
Director Hospital Central de la Policía Nacional

EL CONTRATISTA

DIEGO ARMANDO CALPA JEREZ
Representante Legal LA MUELA S.A.S

Elaborado por: Intendente OSCAR JAVIER BELTRAN RODRIGUEZ Analista de Convenios HOCEN
Revisado por: Capitán MAYERLINE OLAVE CUBUDES Jefe Grupo Contratos HOCEN
Revisado por: PS-17 OSCAR ALEXANDER GARZON IRIARTE Jefe (E) Área Logística y Financiera HOCEN
Revisado por: PS 24 MARIA VICTORIA BENMUDEZ ESPINOSA Jefe Grupo Asuntos Jurídicos HOCEN

ANEXO No. 1
DATOS DEL CONTRATO

CONTRATO	PN HOCEN No. 96-7-20733-24
CONTRATANTE	HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Coronel JUAN PABLO BLANCO SIERRA
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.949.470 de Bogotá D.C.
CARGO	Director del Hospital Central de la Policía Nacional
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna No. 022 del 15 de febrero de 2024 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 0579 del 28 de febrero de 2024 de la Dirección General de la Policía Nacional.
CONTRATISTA	NOMBRE: **LA MUELA S.A.S.** NIT: 804009440-5 REPRESENTANTE LEGAL: **DIEGO ARMANDO CALPA JEREZ** DOC. IDENTIDAD: C.C. 91.229.000 CIUDAD NOTIFICACIÓN: Bucaramanga DIRECCIÓN: CALLE 38 # 35 – 53 - Bucaramanga - Santander TELÉFONO: 6076340022 E-MAIL: contabilidad@lamuela.com.co
NOTIFICACIONES	El contratista acepta de manera voluntaria recibir todo tipo de notificaciones personales que surjan en el desarrollo del presente contrato, tanto en la etapa contractual como poscontractual al E-MAIL relacionado en datos del contratista, de conformidad con los terminos de los artículos 67 y 69 de la Ley 1437 de 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo."*
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del PROCESO de SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA PN HOCEN SA 006 2024
SUPERVISOR DEL CONTRATO	En desarrollo de la ejecución del contrato el supervisor o quien haga sus veces del mismo será **Responsable de la Central de Esterilización**, quien deberá ejercer las funciones de Supervisor del Contrato, el cual será nombrado por el Director del Hospital Central de la Policía Nacional, previa solicitud del Jefe del Departamento Quirúrgico del Hospital Central de la Policía Nacional. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la Resolución 00090 del 2018, Resolución 021 del 08 de marzo de 2019 "Por la cual se establecen las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional-HOCEN", y demás normas que regulen la materia.
CLÁUSULA PRIMERA OBJETO	El objeto del presente contrato es la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL INSTRUMENTAL ENDOSCÓPICO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL INSTRUMENTAL DE OFTALMOLOGÍA Y CIRUGIA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL (GRUPO 1 y GRUPO 2)**
CLÁUSULA TERCERA VALOR	El valor total del contrato asciende a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS ($ 159.172.198,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** – para la vigencia 2024. Los valores unitarios y presupuesto se muestran en el Anexo 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS – VALOR.
CLÁUSULA CUARTA FORMA DE PAGO	El Hospital Central de la Policía Nacional pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, en la ciudad de Bogotá D. C., de manera mensual, una vez prestado el servicio, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para los respectivos pagos, previa presentación de los siguientes documentos: a) Factura electrónica acompañada de constancia de recibo de satisfacción de la prestación del servicio, objeto del contrato suscrita por el supervisor del mismo b) Recibo a satisfacción técnico económico (RAS) emitido por el Supervisor de contrato.

c) Copia del RIT (Registro de Información Tributaria), la cual deberá ser allegada únicamente para el primer pago.
d) Certificación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos profesionales; respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el artículo 65 de la ley 1819 de 2016 y demás normatividad vigente.

FACTURACION ELECTRONICA

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "*Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal*" en el Artículo 3. – punto 2 – parágrafo 1, que a la letra dice:

"*El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital..*"; las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención:

La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

PROCESO DE RECECPCION DE FACTURAS

- Contratista o proveedor (emisor).
1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej: #$16-01-02-001;96-7-20733-24; hocen.esterilizacion@policia.gov.co ;#$

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej: #$16-01-02-001;96-7-20733-24; hocen.esterilizacion@policia.gov.co;#$

7. La factura se debe direccionar a la entidad del PGN al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, siempre y cuando se diligencien los datos

requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

Los demás documentos en físico deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Hospital Central, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "*Derecho a Turno*" se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes los pagos mensuales se realizarán dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días hábiles de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS

Una vez radicada la factura y prestado el servicio por parte del contratista, el supervisor del contrato expedirá el recibo a satisfacción técnico económico respectivo, con la periodicidad que se establezca en el plan de pagos durante la ejecución del contrato, debiendo enunciar en forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del negocio jurídico, lo anterior en cumplimiento de la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de contratación de la Policía Nacional*" y Resolución 021 del 08 de marzo de 2019 "*Por la cual se establecen las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional- HOCEN*" y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Nota 1: El supervisor de contrato será el responsable del envió de la información magnética, al Grupo Financiero.

Nota 2: El Registro de Información Tributaria (RIT), es un requisito que constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes, declarantes, agentes de retención, así como de los demás sujetos de obligaciones tributarias distritales respecto de los cuales ésta requiera su inscripción, por tal motivo aquellos que estén exonerados del mismo, deberán anexar la documentación que lo soporte.

Nota 3: Si el CONTRATISTA, es un contribuyente del régimen tributario especial según el artículo 19 del estatuto tributario, modificado por el artículo 140 de la Ley 1819 de 2016, deberá anexar en cada cuenta de cobro copia de la certificación de la entidad encargada de su vigilancia o de la que haya concedido su personería jurídica, para no efectuar la liquidación de retención en la fuente por renta.

Nota 4: La certificación que expida para acreditar dicho requisito deberá ser suscrita por parte del contador y/o revisor fiscal según corresponda.

Si los documentos en referencia son devueltos por el HOSPITAL CENTRAL de la POLICÍA NACIONAL, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el HOSPITAL CENTRAL de la POLICÍA NACIONAL, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del HOSPITAL CENTRAL de la POLICÍA NACIONAL y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad de la prestación del servicio u otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el recibo a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña a este de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregido el recibo a satisfacción o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: LA MUELA SAS
BANCO: BANCO DE BOGOTA
TIPO DE CUENTA: AHORROS CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 600108435

CLÁUSULA QUINTA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El valor estimado para el presente proceso es la suma de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS ($ 159.172.198,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2024 amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF NACIÓN No. 174224 y CUIPO N° 794 del 02 de mayo del 2024 expedido por el responsable de presupuesto del Hospital Central y para la vigencia 2024.

Resolución No. 001 del 01 de enero de 2024 DISAN Aprobación de Recursos Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2024

Plan Anual de Adquisiciones No. 1558
Fecha: 30/04/2024
Recurso 16
Valor: $ 159.172.198,00

GRUPO	FECHA	No. PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	REC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR TOTAL 2024
1	30/04/2024	1558	HOCEN	16	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL INSTRUMENTAL ENDOSCÓPICO	N/A	$ 83.172.198,00
2	30/04/2024	1558	HOCEN	16	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL INSTRUMENTAL DE OFTALMOLOGÍA	N/A	$ 76.000.000,00
VALOR TOTAL							$ 159.172.198,00

CLÁUSULA SEXTA PLAZO DE EJECUCIÓN

El CONTRATISTA cuenta con un plazo de ejecución hasta el hasta el 27 de diciembre de 2024 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga, el cual iniciará a partir de la aprobación de la garantía única, la expedición de registro presupuestal, y publicación de la Carta de Inicio de Ejecución del Contrato.

CLÁUSULA SEPTIMA FORMA DE EJECUCIÓN

La prestación del servicio por parte del CONTRATISTA se hará en forma de TRACTO SUCESIVO, en las condiciones y con las garantías exigidas, inicia a partir de la Aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Inicio de Ejecución del Contrato, de acuerdo con las condiciones y características que se relacionan en el Anexo y Formulario ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del Estudio Previo, previa coordinación con el Supervisor de Contrato de acuerdo a lo siguiente:

GRUPO 1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL INTRUMENTAL ENDOSCÓPICO						
ITEM	ELEMENTO	ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	CANTIDAD DE PIEZAS	UNIDAD DE MEDIDA	MES DE VISITAS	
1	ELEMENTO DE TRABAJO: Receptoscopio bipolar Referencia 8680225 - Lote 118296	Instrumental endoscópico: El mantenimiento para el instrumental endoscópico se compone de:	1	visita	AGOSTO	
2	ELEMENTO DE TRABAJO: Receptoscopio monopolar Referencia 8654225 Lote 1111388		1	visita	AGOSTO	

3	Elemento trabajo bipolar Referencia 8680224 Lote 1482026	Mantenimiento preventivo que corresponde a una inspección, rectificación, limpieza y; lubricación en el instrumental endoscópico, a su vez si se requiere se determina los pasos a seguir para su mantenimiento correctivo; actividades a realizar según corresponda: • Rectificación de tubo de inserción y sistema de agarre. • Mantenimiento de superficies (corrosión, desgaste, grietas, picaduras, fricción, oxidación, deformación o desprendimiento). • Mantenimiento de las cobertutas (oro, acero, plasificados) Mantenimiento correctivo consiste en la reparación, cambio e intervención de una o varias piezas que componen un elemento, con el fin de prolongar su vida útil en buenas condiciones de funcionamiento; actividades a realizar según corresponda: • Instalación de bujé reductor teflonado • Mantenimiento de las ópticas de los lentes. • Mantenimiento correctivo e instalación de repuesto instrumental endoscópico. • Mantenimiento correctivo de elemento de trabajo e instalación de repuesto segunlo requiera. • Mantenimiento correctivo rectificación camisa interna. • Mantenimiento correctivo acondicionamiento e instalación de repuestos. • Mantenimiento correctivo en rectificación de zona media del tubo de inserción, sistema de agarre e instalación de bujé reductor teflonado. • Mantenimiento correctivo en rectificación de zona media del tubo de inserción, sistema de agarre e instalación de bujé reductor teflonado.	1	visita	AGOSTO
4	02 pinzas flexibles Referencia 82807 Lote 4500320513		2	visita	AGOSTO
6	ELEMENTO DE TRABAJO: Radeptoscopio bipolar Referencia: 8680224 Lote 1253303		1	visita	AGOSTO
8	Mango de lithoclast marca richard wolf Referencia 8742201 SN 10164		1	visita	AGOSTO
7	Camisa interna Histeroscopio Referencia 8074251 Lote1213054		1	visita	AGOSTO
8	EQUIPO CISTOSCOPIO ADULTO 1 Lente de 30°, puente de trabajo, 3 camisas, 3 obturadores, 1 fuente luz, 1 pinza de agarre. Referencia:8664-422 Referencia: 8680-284 lote: 8686-403 lote: 1259379		10	visita	AGOSTO
9	EQUIPO NEFROSCOPIO Lente nefroscopio de 6°,3 pinzas, 2 camisas, 3 obturadores, 7 dilatadores,2 guías. Referencia: 8662-31, Referencia: 8665-401, Referencia: 8665-141, Referencia: 898083001, Referencia: 8662-6028, Lote: 1100366128, Lote: 1359019, Lote: 1357107		18	visita	AGOSTO
10	LENTES RESECTOSCOPIO 2 Lentes de 30° de 4 mm. referencia: 8654-422 referencia: 8654-422 lote: 1100766077 lote: 1100834042		2	visita	AGOSTO
11	INSTRUMENTAL HISTEROSCOPIO MATERNIDAD Lente de 12°, fuente luz, mango ergonómico, cánula ruby,2 camisas,2 pinzas de agarre,1 tijera, mango bipolar, cable monopolar. (piezas 11)		11	visita	AGOSTO
12	ARTROSCOPIO 4,0		1	visita	AGOSTO
13	LENTE OTORRINOLARINGOSCOPIA Lente 25° Referencia:8680-533 SN367456		1	visita	AGOSTO
14	LENTE OTORRINOLARINGOSCOPIA Lente 0° Referencia:8680-541 SN5000304925		1	visita	AGOSTO
15	LENTE OTORRINOLARINGOSCOPIA Lente 0° Referencia:8680-541 SN425421		1	visita	AGOSTO
16	LENTE OTORRINOLARINGOSCOPIA Lente 0° Referencia:8680-531 SN366036		1	visita	AGOSTO
17	LENTE OTORRINOLARINGOSCOPIA Lente 70° Referencia:8680-545 SN5000281821		1	visita	AGOSTO
18	LENTE OTORRINOLARINGOSCOPIA Lente 70° Referencia:8680-545 SN367008		1	visita	AGOSTO

GRUPO 2 MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE INSTRUMENTAL DE OFTALMOLOGIA

ITEM	ELEMENTO	ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	CANTIDAD DE PIEZAS	UNIDAD DE MEDIDA	MES DE VISITAS
1	INSTRUMENTAL CATARATA FACO Dos cuchillatas de diamante – Gancho rotador de núcleo – Manipulador de núcleo – Gancho de iris – Gancho pequeño de snapper – Espátulas de castro viejo - Asa de snellen – Mango de bisturi # 3 – Tijera de vannas – Tijera de córnea – Tijera de wescot – Blefaróstato de liberman – Cánula de 5E. Blefaróstato barraquer – Pinza mackpearson – Pinza ultrata – Pinza osher – Pinza colibri –	Instrumental quirúrgico de oftalmología Se define como dispositivos médicos reutilizables, pequeños y frágiles a la manipulación, los cuales se utilizan en procedimientos quirúrgicos oftalmológicos bajo el uso del microscopio, sin estar	223	visita	AGOSTO

	Pieza de mano de irrigación bimanual – Porta agujas de barraquer – Porta agujas de castro viejo – Cánulas metálicas. (223 PIEZAS)	conectados a ningún dispositivo médico.				
2	**INSTRUMENTAL CHALAZION** Mango de bisturí #3 – Tijera de osher – Pinzas de chalazión – Pinza sin garra – Cureta para chalazión – Gancho para estrabismo – Gancho para cauterio – Porta agujas de castro viejo. (19 PIEZAS)	A continuación, se relacionan las actividades a realizar según corresponda: • Mantenimiento de superficies (corrosión, desgaste, grietas, picaduras, fricción, oxidación, deformación o desprendimiento). • Mantenimiento del funcionamiento, cierre, movimiento paso a paso, movimiento amortiguado, punzado, sujeción y retracción. • Mantenimiento de ajuste de todas las piezas en su eje. • Mantenimiento de zonas de presión y adherencia. • Mantenimiento de las zonas de tungsteno, titanio. • Mantenimiento del acero sin zonas de corrosión y sin óxido. • Mantenimiento en perfecto estado en las zonas de agarre. • Mantenimiento de las coberturas (oro, acero, plastificados). • Mantenimiento en instrumental con puntas para corte. • Mantenimiento de las zonas de ranuras que se encuentran lisas. • Mantenimiento y ajuste de las zonas de tornillo que requiere graduación.	19	visita	AGOSTO	
3	**INSTRUMENTAL EMERGENCIA OFTALMOLOGICA** Blefaróstato colibrí – Tijera de wescot – Tijera de castro viejo – Tijera de Stevens – Pinza relojero – Pinzas bichotsin garra – Gancho para estrabismo – Gancho para musculo de greyff – Compas – Pinza mosquito recta – Porta agujas de castro viejo – Bandeja plástica perforada y tapa perforada. (16 PIEZAS)		16	visita	AGOSTO	
4	**INSTRUMENTAL EQUIPO ENUCLEACION** Blefaróstato Dixey – Tijera de Stevens – Tijera de castro viejo – Tijera de enucleación – Pinza para iris – Pinza de castro viejo – Gancho – Retractor de orbita – Cuchara de evisceración – Porta agujas de castro viejo – Cubeta con tapa. (17 PIEZAS)		17	visita	AGOSTO	
5	**INSTRUMENTAL ESTRABISMO** Mango de bisturí # 3 – Blefaróstato – Tijera de Stevens – Tijera de wescot – Compas – Porta agujas de castro viejo – Sep. De desamarres – Pinzas – Ganchos – Serafinas – Cánula metálica lagrimal – Bandeja plástica perforada y tapa. (29 PIEZAS)		29	visita	AGOSTO	
6	**INSTRUMENTAL GLAUCOMA** Mango de bisturí #3 – Blefaróstato – Tijeras – Pinza colibrí – Pinza foster curva sin garra – Pinza relojero – Espátula – Compas – Porta agujas de varraquer – Rotador de lente – Sondas de traveculectomia – Cuchilla redonda – Punch para membrana – Retractor de knapp – Cánula lagrimal curva – cubeta plástica perforada y tapa plástica. (22 PIEZAS)		22	visita	AGOSTO	
7	**INSTRUMENTAL OFTALMOLOGIA** Tijera de córnea – Tijera de wescot – Tijera de vanass – Porta agujas de castro viejo – Asa de shevell – Gancho rotador – Espátula de iris – Manipulador de núcleo – Retractor lagrimal – Dilatador lagrimal – Sondas – Cánula cinco – Blefaróstato – Anillo de thornton – Cánula bimanual – Pinza castro viejo – Pinza Harman – Pinza colibrí – Pinza de McPherson – Pinza ultrata – Cánulas – Tapa plástica y cubeta. (37 PIEZAS)		37	visita	AGOSTO	
8	**INSTRUMENTAL PLASTIAS DE PARPADOS** Mango de bisturí #3 – Tijera punta fina – Tijera de wescot – Tijera de castro viejo – Pinza disección adson – Pinza bonaccotio – Pinza castro viejo – Pinza Harman Baby mosquito – Porta agujas de castro viejo – Regla milimétrica – Sep. De desamarres – Compas – Ganchos de piel – Sep. De tenedor – Pinza musculo de berker – Cubeta plástica perforada y tapa. (50 PIEZAS)		50	visita	AGOSTO	
9	**INSTRUMENTAL PTERIGIO** Mango de bisturí #3 – Pinza wichnod Harman – Pinza relojero – Tijera de wescott – Porta agujas de barraquer –		60	visita	AGOSTO	

	Blefaróstato de barraquer – Contendor mediano y tapa. (60 PIEZAS)				
10	INSTRUMENTAL PTOSIS PARPEBRAL Mango de bisturi #3 – blefaróstato de colibrí – Compas – Tijera de wescott – porta agujas de castro viejo, Calzador – Pinza de toxis – Pinza de disección – Pinza fina – Pinza de fijación – Sep. De desamarres – Tijeras de iris – Aguja de Wright – Caja plástica perforada y tapa. (18 PIEZAS)	18	visita	AGOSTO	
11	INSTRUMENTAL RETINA Mango de bisturi # 3 – Tijera de wescot – Tijera de Stevens – Tijera pre-nucleación – Tijera fina – Pinza de castro viejo – Pinza disección adson – Porta agujas de barraquer – Sep. De desamarres – Gancho para musculo – Gancho para retina – Depresor escleral – Gancho para estrabismo – Retractor de orbita – Pinza Herman – Mango para cuchillas – Baby mosquito – Compas – Serafines – Canaula lagrimal – Blefaróstato – Cubeta metálica – tapa. (34 PIEZAS)	34	visita	AGOSTO	
12	INSTRUMENTAL TRANSPLANTE DE CORNEA Mango de bisturi #3 – Mango porta cuchillas – Blefaróstato – Tijera de córnea – Tijera de vanas – Tijera de castro viejo – Pinza relojero – Pinza colibrí – Pinza para anudar – Pinza capsulotomia – Pinza McPherson – Pinza Herman – Porta agujas – Cuchillete – Espátula fina – Trepano – Cuchara de castro viejo – Cánulas metálicas – Anillos – Cuchillas – Cubeta plástica con tapa. (41 PIEZAS)	41	visita	AGOSTO	
13	INSTRUMENTAL VITREOS Mango intercambiable – Pinza para cuerpo extraño Pinza fina – Tijera horizontal – Pinza delimitante – Pinza para membrana azul Pinza fina recta – Canula de charles – Endotlauta – Endo diaterna – Protectores blancos Cubeta plástica con tapa. (87 PIEZAS)	87	visita	AGOSTO	
14	INSTRUMENTAL MICROTIJERAS NEURO Micro tijeras – Pinza bipolar Tijera recta – Cubeta metálica y tapa. (8 PIEZAS)	8	visita	AGOSTO	

CLÁUSULA OCTAVA. VIGENCIA:	La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución.
CLÁUSULA NOVENA LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO	El servicio objeto del contrato, será prestado en el Hospital Central de la Policía Nacional ubicado en la carrera 59 No. 26 – 21, de la ciudad de Bogotá, D.C. y/o en la Cra 7B BIS Nº 124 – 51 Santa Bárbara Instalaciones del contratista, quien deberá contar con los medios logísticos y recurso humano para la prestación del servicio, y previa coordinación con el supervisor del contrato.
CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA CADUCIDAD ADMINISTRATIVA	Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el **HOSPITAL CENTRAL** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, observando el procedimiento establecido en el artículo 86 del ley 1474 de 2011. Ejecutoriada la Resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. **EL HOSPITAL CENTRAL**, hará efectivo el valor de la CLÁUSULA penal pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, **EL CONTRATISTA** devolverá al **HOSPITAL CENTRAL** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de la prestación del servicio y recibidos a satisfacción por el **HOSPITAL CENTRAL** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las

	sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **HOSPITAL CENTRAL**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.
CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL 25 JUL 2024

Coronel **JUAN PABLO BLANCO SIERRA**
Director Hospital Central de la Policía Nacional

EL CONTRATISTA

DIEGO ARMANDO CALPA JEREZ
Representante Legal LA MUELA S.A.S.

Elaborado por: Intendente OSCAR JAVIER BELTRAN RODRIGUEZ Analista de Contratos HOCEN
Revisado por: Capitán MAYERLINE OLAVE CUBIDES Jefe Grupo Contratos HOCEN
Revisado por: PS-17 OSCAR ALEXANDER GARZON RIARTE Jefe (E) Área Logística y Financiera HOCEN
✓Revisado por: PS 24 MARIA VICTORIA BERMUDEZ ESPINOSA Jefe Grupo Asuntos Jurídicos HOCEN

ANEXO No. 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS – VALOR

GRUPO 1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INSTRUMENTAL ENDOSCÓPICO

ITEM	CLASIFICACIÓN DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL ELEMENTO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	UNIDAD DE MEDIDA	IVA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRESUPUESTO VIGENCIA 2024	VALOR TOTAL 2024
1	02-02-02-008-007	ELEMENTO DE TRABAJO: Receptoscopio bipolar Referencia 8660225 Lote 116296	Instrumental quirúrgico El mantenimiento para el instrumental quirúrgico se compone de mantenimiento preventivo que corresponde a una inspección y limpieza en el cual se determina los pasos a seguir para su mantenimiento correctivo consistente en la reparación e intervención de los elementos con el fin de prolongar su vida útil en buenas condiciones de funcionamiento. El instrumental quirúrgico se clasifica como dispositivos médicos reutilizables, con fines quirúrgicos, los cuales se utilizan sin estar conectados a ningún dispositivo médico; es decir que se componen de una sola pieza lo cual NO requiere cambio e instalación de repuestos, a continuación, se relacionan las actividades a realizar: • Mantenimiento de superficies (fricciones, corrosión, desgaste, grietas, picaduras, fricción, oxidación, deformación o desprendimiento). • Rectificación de tubo de inserción y sistema de agarre. • Instalación de buje reductor teflonado. • Mantenimiento de las ópticas de los lentes • Mantenimiento del funcionamiento, cierre, movimiento paso a paso, movimiento amortiguado, punzado, sujeción, retracción. • Mantenimiento de ajuste de todas las piezas en su eje. • Mantenimiento de zonas de presión y adherencia en perfecto estado. • Mantenimiento de las zonas de tungsteno en perfecto estado. • Mantenimiento del acero sin zonas de corrosión y sin óxido. • Mantenimiento en perfecto estado en las zonas de agarre. • Mantenimiento de las coberturas (oro, acero, plastificados). • Mantenimiento correctivo e instalación de repuesto instrumental endoscópico. • Mantenimiento correctivo de elemento de trabajo o instalación de repuesto según lo requiera • Mantenimiento correctivo rectificación canla interna • Mantenimiento correctivo acondicionamiento e instalación de repuestos • Mantenimiento correctivo en rectificación de zona media del tubo se inserción, sistema de agarre y instalación de buje reductor teflonado. • Mantenimiento correctivo en rectificación de zona media del tubo se inserción, sistema de agarre y instalación de buje reductor teflonado	visita	19%	1	$ 1.266.845,00	$ 83.172.198,00	$159.172.198,00
2	02-02-02-008-007	ELEMENTO DE TRABAJO: Receptoscopio monopolar Referencia 8654225 Lote 1111388		visita	19%	1	$ 1.627.528,00		
3	02-02-02-008-007	Elemento trabajo bipolar Referencia 8660224 Lote 1462028		visita	19%	1	$ 1.648.908,00		
4	02-02-02-008-007	02 pinzas flexibles Referencia 82807 Lote 4600320513		visita	19%	1	$ 686.431,00		
5	02-02-02-008-007	ELEMENTO DE TRABAJO: Rocoptoscopio bipolar Referencia 8660224 Lote 1283303		visita	19%	1	$ 1.188.070,00		
6	02-02-02-008-007	Mango de litholast marca Richard wolf Referencia 8742201 SN 10184		visita	19%	1	$ 6.884.400,00		
7	02-02-02-008-007	Camisa interna Histeroscopio Referencia 8974251 Lote1213054		visita	19%	1	$ 728.280,00		
8	02-02-02-008-007	EQUIPO CISTOSCOPIO ADULTO 1 Lente de 30°, puente de trabajo, 3 camisas,3 obturadores 1,fuente luz,1 pinza de agarre. Referencia:8654-422 Referencia: 8660-284 lote: 8966-403 lote: 1258378		visita	19%	1	$ 1.934.976,00		
9	02-02-02-008-007	EQUIPO NEFROSCOPIO Lente nefroscopio de 5°,3 pinzas,2 camisas,3 obturadores, 7 dilatadores,2 guias. Referencia: 8662-31, Referencia: 8965-401, Referencia: 8965-141, Referencia: 698083001, Referencia: 8662-8028, Lote: 1100356129, Lote: 1358018, Lote: 1357107		visita	19%	1	$ 1.660.510,00		
10	02-02-02-008-007	LENTES RESECTOSCOPIO 2 Lentes de 30° de 4 mm. referencia: 8654-422 referencia: 8654-422 lote: 1100769077 lote: 1100834042		visita	19%	1	$ 1.640.594,00		
11	02-02-02-008-007	INSTRUMENTAL HISTEROSCOPIO MATERNIDAD Lente de 12°, fuente luz, mango ergonómico, cánula ruby, 2 camisas, 2 pinzas de agarre,1 tijera, mango bipolar, cable monopolar. (piezas 11)		visita	19%	1	$ 330.154,00		
12	02-02-02-008-007	ARTROSCOPIO 4,0		visita	19%	1	$ 275.128,00		
13	02-02-02-008-007	LENTE OTORRINOLARINGOSCOPIA Lente 25° Referencia:8660-533 SN387468		visita	19%	1	$ 4.855.200,00		
14	02-02-02-008-007	LENTE OTORRINOLARINGOSCOPIA Lente 0° Referencia:8660-541 SN5000304925		visita	19%	1	$ 4.855.200,00		
15	02-02-02-008-007	LENTE OTORRINOLARINGOSCOPIA Lente 0° Referencia:8660-541 SN425421		visita	19%	1	$ 4.855.200,00		
16	02-02-02-008-007	LENTE OTORRINOLARINGOSCOPIA Lente 0° Referencia:8660-531 SN369036		visita	19%	1	$ 4.855.200,00		
17	02-02-02-008-007	LENTE OTORRINOLARINGOSCOPIA Lente 70° Referencia:8660-545 SN5000291621		visita	19%	1	$ 4.855.200,00		
18	02-02-02-008-007	LENTE OTORRINOLARINGOSCOPIA Lente 70° Referencia:8660-545 SN367008		visita	19%	1	$ 4.855.200,00		

GRUPO 2 MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL INSTRUMENTAL DE OFTALMOLOGÍA									
ITEM	RUBRO Y/O DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	ELEMENTO	ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	UNIDAD DE MEDIDA	% IVA	CANTIDAD (VISITAS)	VALOR UNITARIO ESTIMADO (VAN INCLUIDO)	VALOR TOTAL 2024	
1	02-02-02-008-007	INSTRUMENTAL CATARATA FACO	Instrumental quirúrgico de oftalmología Se define como dispositivos médicos reutilizables pequeños y frágiles a la manipulación, los cuales se utilizan en procedimientos quirúrgicos oftalmológicos bajo el uso del microscopio, sin estar conectados a ningún dispositivo médico. A continuación, se relacionan las actividades a realizar según corresponda: • Mantenimiento de superficies (corrosión, desgaste, grietas, picaduras, fricción, oxidación, deformación o desprendimiento). • Mantenimiento del funcionamiento, cierre, movimiento paso a paso, movimiento amortiguado, punzado, sujeción y retracción. • Mantenimiento de ajuste de todas las piezas en su eje. • Mantenimiento de zonas de presión y adherencia. • Mantenimiento de las zonas de tungsteno, titanio. • Mantenimiento del acero sin zonas de corrosión y sin óxido. • Mantenimiento en perfecto estado en las zonas de agarre. • Mantenimiento de las coberturas (oro, acero, plastificados). • Mantenimiento en instrumental con puntas para corte. • Mantenimiento de las zonas de ranuras que se encuentran lisas. • Mantenimiento y ajuste de las zonas de tornillo que requiere graduación.	visita	19%	1	$ 30.105.000,00	$ 76.000.000,00	
2	02-02-02-008-007	INSTRUMENTAL CHALAZION		visita	19%	1	$ 770.987,00		
3	02-02-02-008-007	INSTRUMENTAL EMERGENCIA OFTALMOLOGICA		visita	19%	1	$ 722.527,00		
4	02-02-02-008-007	INSTRUMENTAL EQUIPO ENUCLEACION		visita	19%	1	$ 821.678,00		
5	02-02-02-008-007	INSTRUMENTAL ESTRABISMO		visita	19%	1	$ 978.750,00		
6	02-02-02-008-007	INSTRUMENTAL GLAUCOMA		visita	19%	1	$ 742.500,00		
7	02-02-02-008-007	INSTRUMENTAL OFTALMOLOGIA		visita	19%	1	$ 493.666,00		
8	02-02-02-008-007	INSTRUMENTAL PLASTIAS DE PARPADOS		visita	19%	1	$ 2.242.469,00		
9	02-02-02-008-007	INSTRUMENTAL PTERIGIO		visita	19%	1	$ 2.328.942,00		
10	02-02-02-008-007	INSTRUMENTAL PTOSIS PARPEBRAL		visita	19%	1	$ 607.500,00		
11	02-02-02-008-007	INSTRUMENTAL RETINA		visita	19%	1	$ 1.190.832,00		
12	02-02-02-008-007	INSTRUMENTAL TRANSPLANTE DE CORNEA		visita	19%	1	$ 1.383.750,00		
13	02-02-02-008-007	INSTRUMENTAL VITREOS		visita	19%	1	$ 2.936.250,00		
14	02-02-02-008-007	INSTRUMENTAL MICROTIJERAS NEURO		visita	19%	1	$ 270.000,00		

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS
	RECURSO HUMANO El contratista debe prestar el servicio con el siguiente recurso humano: Un (01) INGENIERO BIOMÉDICO O TÉCNICO ELECTROMÉDICO, TÉCNICO EN MECANIZADO DE PRODUCTOS METALMECÁNICOS O ELECTRÓNICO O TÉCNICO PROFESIONAL MANTENIMIENTO INDUSTRIAL idóneo con experiencia en mantenimientos iguales o similares al objeto del contrato. • El ingeniero biomédico o electrónico que realizará el servicio técnico, debe tener registro Invima vigente, de conformidad con el artículo 39 del decreto 4725 de 2005. (Aplica para el grupo 1).
1	El contratista debe diligenciar el FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPO DE DEDICACIÓN MÍNIMOS y presentar hoja de vida y sus soportes, con máximo 3 certificaciones de experiencia e invima vigente los cuales serán entregados al supervisor de contrato, quien a través de llamada telefónica y/o cualquier medio que considere necesario verificará el cumplimiento de los mismos. Nota 1: El recurso humano debe realizar los trabajos descritos en el presente anexo y adicionalmente presentará un informe por cada actividad realizada en la prestación del servicio. Nota 2: En caso de reemplazo del personal, El contratista debe comunicarlo de inmediato al supervisor del contrato, quien deberá cumplir con el mismo perfil y requisitos previstos en las especificaciones técnicas del presente proceso.

	Nota 3: El contratista debe diligenciar el FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS y entregará los soportes del personal a reemplazar al supervisor de contrato, quien deberá verificar la idoneidad del personal y analizar la viabilidad del cambio.
2	El contratista debe presentar la garantía por mano de obra de mantenimiento preventivo / correctivo por término de la vigencia del contrato y seis (6) meses más.
3	El contratista debe garantizar soporte telefónico con el fin de dar solución inmediata el mismo día del reporte del daño, además, debe garantizar que el tiempo de respuesta presencial será dentro de las (24) horas hábiles al requerimiento, al número telefónico aportado así: Teléfono:3155041375
4	El contratista debe diligenciar y entregar el reporte de servicio respectivo y efectuar las recomendaciones pertinentes para evitar posibles fallas, una vez realice las visitas de mantenimiento, registrando las novedades encontradas, en cuanto a su falla o defecto, indicando si es corregible o no corregible, y marcando el instrumento como identificación de baja y su respectiva justificación.
5	El contratista debe cubrir todos los gastos de transporte para el traslado del instrumental del Hospital central de la Policía Nacional al área física o taller regreso al Hospital Central, en caso que se requiera el traslado de algún instrumental para prueba técnica o reparación, el oferente informa que el traslado se realizara a la siguiente dirección: Cra 7B BIS Nº 124 – 51 Santa Bárbara. Debe contar con el visto bueno el supervisor del contrato
6	El contratista debe realizar las visitas correctivas para el grupo Nº1 requeridas durante la ejecución del contrato, sin costo adicional para la entidad.
7	El contratista debe garantizar que el recurso humano con el que prestará los servicios objeto del presente contrato, realizará las labores descritas en el protocolo de mantenimiento establecido a todo el instrumental objeto del contrato, realizando las pruebas de funcionamiento a estos, diligenciando y entregando en físico los reportes o informes de las actividades realizadas con el visto bueno del supervisor del contrato.
8	El contratista deber presentar el cronograma de mantenimientos ante el supervisor del contrato para aprobación.
9	El contratista debe garantizar que durante la ejecución del contrato, realizara mínimo un (1) entrenamiento al personal de la central de Esterilización del Hospital Central de la Policía Nacional, abarcando los temas de recepción, tratamiento, limpieza, lavado, desinfección y esterilización de instrumental quirúrgico, también la posible identificación de daños, defectos o mal funcionamiento del instrumental quirúrgico, la cual se realizara en el área física o taller del oferente en la ciudad de Bogotá, y distribuida en los turnos con el personal asistencial previa organización con el Supervisor del contrato, con una intensidad mínima de 2 (dos) horas teórico — prácticas.
10	El contratista debe entregar sin costo para el Hospital Central tres (3) lupas con iluminación propia, con alimentación normal a pared y de fijación a mesa, utilizable como accesorio en la inspección de instrumental en área de lavado y empaque, en calidad de equipo de apoyo tecnológico.
11	El contratista debe conservar las normas de bioseguridad hospitalaria, debe mantener limpios y ordenados durante el progreso del trabajo, los sitios a intervenir, las estructuras, accesorios, los equipos y las instalaciones y debe dejar estos sitios y estructuras en condiciones de limpieza a satisfacción del Supervisor antes que se dé por terminado el Contrato.
12	El contratista debe mantener y/o mejorar la calificación que consta en el certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la evaluación inicial de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), presentado en la oferta, donde se evidencia una calificación total que se encuentra en una escala de valoración "ACEPTABLE" (93,5%) de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya. La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación por parte del supervisor durante la ejecución del contrato.
13	El contratista debe mantener durante la ejecución del contrato su no inclusión en el Registro Único de Infractores Ambientales –RUIA, de acuerdo a lo previsto en la Resolución 415 de 2010 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.
14	El contratista, debe cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, en la cual se incluye la constitución política de Colombia, el decreto ley 2811 de 1974 y las normas que lo modifiquen, ley 9 de 1979 y las normas que lo modifiquen, decreto 1594 de 1984 y las normas que lo modifiquen, decreto único reglamentario 780 de 2016, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector salud y protección social y las normas que lo modifiquen, resolución 591 de 2024, decreto 1076 de 2015 por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible y las normas que lo modifiquen, decreto 1077 de 2015 por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector vivienda, ciudad y territorio y las normas que lo modifiquen. las normas universales de bioseguridad, relacionadas con las obligaciones de cada persona para la conservación del ambiente, de los recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, segregación adecuada de residuos hospitalarios, y demás actividades que incluyan o relacione su actividad; además de las normas que las modifiquen, reglamenten y/o sustituyan.
15	El Contratista, debe asumir cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras del personal que labore dentro de las instalaciones (vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de insumos o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, transporte de residuos en vehículos no autorizados y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana), que por ende representen incumplimiento normativo para el Hospital Central y en general para la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
16	El contratista debe asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del servicio.

17	En el caso en que el contratista suministre algún equipo, elemento y/o insumo, garantiza que este debe estar libre de mercurio en cumplimiento de la Resolución 1433 de 2022 y presentará el correspondiente soporte donde permita evidenciar su cumplimiento como manuales de fabricación y/o etiquetas.
18	El contratista debe garantizar que los materiales de los empaques, embalajes o informes deben estar constituidos con un porcentaje de material reciclable o porvenir de una fuente sustentable.
19	El Contratista debe dar cumplimiento de todas las disposiciones que la autoridad de salud, sanitaria o ambiental designe y todas las normas que se generen o modifiquen aplicables, así como de las sanciones que se deriven de su incumplimiento.
20	El Contratista debe estar disponible, con toda la documentación y soportes de todo lo mencionado anteriormente para las diferentes auditorias que realizan Entidades, y autoridades ambientales y sanitarias al Hospital Central de la Policía Nacional.
21	Si durante la ejecución del contrato surgen INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, el CONTRATISTA debe informar de inmediato al supervisor del contrato y a la Dirección del Hospital con el fin de adelantar el trámite correspondiente. El Supervisor del contrato tiene la obligación de revisar durante la ejecución del contrato si al CONTRATISTA le surgen INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.
22	El contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato y a efectuar el servicio de conformidad con las condiciones técnicas mínimas y garantías requeridas, en el Anexo y Formulario ESPECIFICACIONES TECNICAS, del contrato.
23	El contratista debe guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer y manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración a terceros.
24	El contratista debe cumplir con lo establecido en el artículo 1 de la ley 828 de 2003 en lo referente a la afiliación y aportes al sistema general de seguridad social de los profesionales por él contratados, así mismo debe certificar la afiliación a una ARL.

EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL

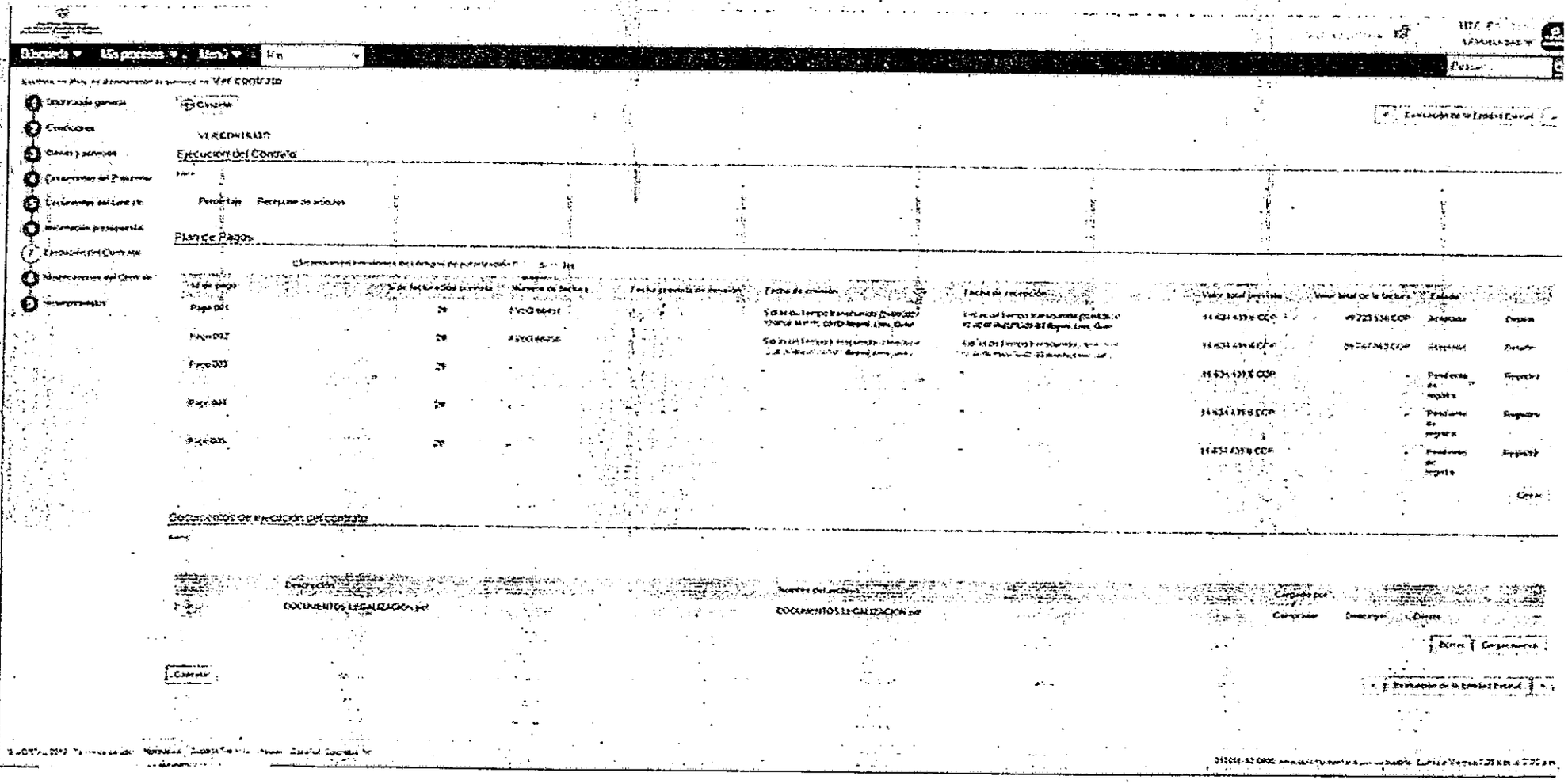
25 JUL 2024

Coronel **JUAN PABLO BLANCO SIERRA**
Director Hospital Central de la Policía Nacional

EL CONTRATISTA

DIEGO ARMANDO CALPA JEREZ
Representante Legal LA MUELA S.A.S.

Elaborado por: Intendente OSCAR JAVIER BELTRAN RODRIGUEZ Analista de Contratos HOSCEN
Revisado por: Capitán MAYERLINE OLAVE GUBUDES Jefe Grupo Contratos HOSCEN
Revisado por: PS-17 OSCAR ALEXANDER GARZON IRIARTE Jefe (E) Área Logística y Financiera HOSCEN
Revisado por: PS-24 MARIA VICTORIA BERMUDEZ ESPINOSA Jefe Grupo Asuntos Jurídicos HOSCEN



Ciudad y fecha:	BOGOTÁ, 30 DE AGOSTO DE 2024
Unidad:	HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL
Tipo de contrato	

Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato
Orden de compra	
Contrato de obra	
Contrato de consultoría	
Contrato de prestación de servicios	X
Contrato de compraventa	
Contrato de suministro	
Contrato interadministrativo	

Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	96-7-20733-24
Constancia de recibido No.	2
Contratista:	LA MUELA S.A.S
NIT del contratista:	804009440-5
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL INSTRUMENTAL ENDOSCOPICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL INSTRUMENTAL DE OFTALMOLOGIA Y CIRUGIA DEL HOSPITAL DE LA POLICIA NACIONAL (GRUPO 1 GRUPO 2).
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	NO APLICA
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	$159.172.198,00
Plazo de ejecución:	Del 31/07/2024 al 27/12/2024
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	N/A
Lugar de ejecución y/o entrega	HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO___	N/A
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Capitán **NAYUDY GONZALEZ SIERRA** Jefe Central de Esterilización Hospital Central de la Policía

11	**INSTRUMENTAL HISTEROSCOPIO MATERNIDAD** Lente de 12°,fuente luz,mango ergonomico,canula ruby,2 camisas,2 pinzas de agarre,1 tijera,mango bipolar,cable monopolar. (piezas 11)	5	$ 330.154	$ 1.650.770		
12	ARTROSCOPIO 4.0	1	$ 275.128	$ 275.128		
13	LENTE OTORRINOLARINGOSCOPIA Lente 25° Referencia:8880-533 SN367456	1	$ 4.855.200	$ 4.855.200		
14	LENTE OTORRINOLARINGOSCOPIA Lente 0° Referencia:8880-541 SN5000304925	1	$ 4.855.200	$ 4.855.200		
15	LENTE OTORRINOLARINGOSCOPIA Lente 0° Referencia:8880-541 SN425421	1	$ 4.855.200	$ 4.855.200		
16	LENTE OTORRINOLARINGOSCOPIA Lente 0° Referencia:8880-531 SN365036	1	$ 4.855.200	$ 4.855.200		
17	LENTE OTORRINOLARINGOSCOPIA Lente 70° Referencia:8880-545 SN5000291521	1	$ 4.855.200	$ 4.855.200		
18	LENTE OTORRINOLARINGOSCOPIA Lente 70° Referencia:8880-545 SN367008	1	$ 4.855.200	$ 4.855.200		

Capitán **NAYUDY GONZALEZ SIERRA**
Responsable Central de Esterilización Hocen.

HOCEN
CENTRAL DE CUENTAS
04 SEP 2024
SUJETO A VERIFICACIÓN

Fecha de entrega certificada:	30/08/2024
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2024	
Acta de recepción de bienes	NO APLICA

UNIDAD	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIOS RECIBIDOS	VALOR RECIBIDO	VALOR FACTU-RADO	VALOR A AMORTIZAR Y/O DESCONTAR *	VALOR A PAGAR
HOCEN	16	Prestación de servicio	$59.747.863	$59.747.863	N/A	$59.747.863

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
FVBG 68458	29/08/2024	$ 59.747.863	0,00	$ 59.747.863
Valor total bienes y/o servicios recibidos				$ 59.747.863

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que la prestación de los servicios relacionados cumple con las especificaciones técnicas contratadas y el plazo establecido.

No.	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIO SI__ NO__	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
1.	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL INSTRUMENTAL ENDOSCOPICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL INSTRUMENTAL DE OFTALMOLOGIA Y CIRUGIA DEL HOSPITAL DE LA POLICIA NACIONAL (GRUPO 1 GRUPO 2).	SI	NINGUNA

ÍTEM	ELEMENTO	CANT	VR UNIT CON IVA	VR TOTAL CON IVA
1	**INSTRUMENTAL CATARATA FACO** Dos cuchilletes de diamante – Gancho rotador de núcleo – Manipulador de núcleo – Gancho de iris – Gancho pequeño de snapper – Espátulas de castro viejo - Asa de snellen – Mango de bisturí # 3 – Tijera de vannas – Tijera de córnea – Tijera de wescot – Blefaróstato de libernan – Cánula de 5E Blefaróstato barraquer – Pinza mackperson – Pinza ultrata – Pinza osher – Pinza colibrí – Pieza de mano de irrigación bimanual – Porta agujas de barraquer – Porta agujas de castro viejo – Cánulas metálicas. (223 PIEZAS)	1	$ 30.105.000	$ 30.105.000

	2	**INSTRUMENTAL CHALAZION** Mango de bisturí #3 – Tijera de osher – Pinzas de chalazión – Pinza sin garra – Cureta para chalazión – Gancho para estrabismo – Gancho para cauterio – Porta agujas de castro viejo. (19 PIEZAS)	2	$ 770.987	$ 1.541.974			
	3	**INSTRUMENTAL EMERGENCIA OFTALMOLOGICA** Blefaróstato colibrí – Tijera de wescot – Tijera de castro viejo – Tijera de Stevens – Pinza relojero – Pinzas bichot sin garra – Gancho para estrabismo – Gancho para musculo de greyff – Compas – Pinza mosquito recta – Porta agujas de castro viejo – Bandeja plástica perforada y tapa perforada. (16 PIEZAS)	3	$ 722.527	$ 2.167.581			
	4	**INSTRUMENTAL EQUIPO ENUCLEACION** Blefaróstato Dixey – Tijera de Stevens – Tijera de castro viejo – Tijera de enucleación – Pinza para iris – Pinza de castro viejo – Gancho – Retractor de orbita – Cuchara de evisceración – Porta agujas de castro viejo – Cubeta con tapa. (17 PIEZAS)	4	$ 821.679	$ 3.286.716			
	5	**INSTRUMENTAL ESTRABISMO** Mango de bisturí # 3 – Blefaróstato – Tijera de Stevens – Tijera de wescot – Compas – Porta agujas de castro viejo – Sep. De desamarres – Pinzas – Ganchos – Serafinas – Cánula metálica lagrimal – Bandeja plástica perforada y tapa. (29 PIEZAS)	2	$ 978.750	$ 1.957.500			
	6	**INSTRUMENTAL GLAUCOMA** Mango de bisturí #3 – Blefaróstato – Tijeras – Pinza colibrí – Pinza Foster curva sin garra – Pinza relojero – Espátula – Compas - Porta agujas de varraquer – Rotador de lente – Sondas de traveculectomia – Cuchilla redonda – Punch para membrana – Retractor de knapp – Cánula lagrimal curva – cubeta plástica perforada y tapa plástica. (22 PIEZAS)	3	$ 742.500	$ 2.227.500			

	7	**INSTRUMENTAL OFTALMOLOGIA** Tijera de córnea – Tijera de wescot – Tijera de vanass – Porta agujas de castro viejo – Asa de shevell – Gancho rotador – Espátula de iris – Manipulador de núcleo – Retractor lagrimal – Dilatador lagrimal – Sondas – Cánula cincoe – Blefaróstato – Anillo de thornton – Cánula bimanual – Pinza castro viejo – Pinza Harman – Pinza colibrí – Pinza de McPherson – Pinza ultrata – Cánulas – Tapa plástica y cubeta. (37 PIEZAS)	2	$ 493.666	$ 987.332		
	8	**INSTRUMENTAL PLASTIAS DE PARPADOS** Mango de bisturí #3 – Tijera punta fina – Tijera de wescot – Tijera de castro viejo – Pinza disección adson – Pinza bonaccotlo – Pinza castro viejo – Pinza Harman Baby mosquito – Porta agujas de castro viejo – Regla milimétrica – Sep. De desamarres – Compas – Ganchos de piel – Sep. De tenedor – Pinza musculo de berker – Cubeta plástica perforada y tapa. (50 PIEZAS)	2	$ 2.242.469	$ 4.484.938		
	9	**INSTRUMENTAL PTERIGIO** Mango de bisturí #3 – Pinza witchod Harman – Pinza relojero – Tijera de wescott – Porta agujas de barraqer – Blefaróstato de barraquer – Contendor mediano y tapa. (60 PIEZAS)	3	$ 2.328.942	$ 6.986.826		
	10	**INSTRUMENTAL PTOSIS PARPEBRAL** Mango de bisturí #3 – blefaróstato de colibrí – Compas – tijera de wescott - porta agujas de castro viejo, Calzador – Pinza de toxis – Pinza de disección – Pinza fina – Pinza de fijación – Sep. De desamarres – Tijeras de iris – Aguja de Wright – Caja plástica perforada y tapa. (18 PIEZAS)	4	$ 607.500	$ 2.430.000		

	11	**INSTRUMENTAL RETINA** Mango de bisturí # 3 – Tijera de wescot – Tijera de Stevens – Tijera pre nucleación– Tijera fina – Pinza de castro viejo – Pinza disección adson – Porta agujas de barraquer – Sep. De desamarres – Gancho para musculo– Gancho para retina – Depresor escleral – Gancho para estrabismo – Retractor de orbita – Pinza Harman – Mango para cuchillas – Baby mosquito – Compas – Serafinas – Canaula lagrimal – Blefaróstato – Cubeta metálica –tapa (34 PIEZAS)	3	$ 1.190.832	$ 3.572.496		

Capitán **NAYUDY GONZALEZ SIERRA**
Responsable Central de Esterilización Hocen.

HOCEN
CENTRAL DE CUENTAS
04 SEP 2024
SUJETO A VERIFICACIÓN
RECIBIDO

CODIGO SAP	BOD.	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	MARCA	UNIDAD EMPAQUE	UNIDADES DESPACHAS	PRECIO UNITARIO	TOTAL SIN IVA	%IVA
SERV-8	B1		INSTRUMENTAL OFTALMOLOGIA	Ningún fabricante	Unidad	2,00	414.845,38	829.690,76	19
SERV-8	B1		INSTRUMENTAL PLASTIAS DE PARPADOS	Ningún fabricante	Unidad	2,00	1.884.427,73	3.768.855,46	19
SERV-8	B1		INSTRUMENTAL PTERIGIO	Ningún fabricante	Unidad	3,00	1.957.094,12	5.871.282,36	19
SERV-8	B1		INSTRUMENTAL PTOSIS PARPEBRAL	Ningún fabricante	Unidad	4,00	510.504,20	2.042.016,80	19
SERV-8	B1		INSTRUMENTAL RETINA	Ningún fabricante	Unidad	3,00	1.000.699,16	3.002.097,48	19

SUBTOTAL EXENTO	0,00	SUBTOTAL GRAVADO	50.208.288,28	I.V.A.	9.539.574,77	RETENCION EN LA FTE		SUBTOTAL
								$ 50.208.288,28
								TOTAL A PAGAR
								$ 59.747.863,00

AUTORIZO EXPRESAMENTE A LA MUELA S.A.S PARA QUE MIS DATOS PERSONALES YA SEA COMO PERSONA NATURAL, SOCIEDAD Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O SOCIO SEAN CONSULTADOS EN CUALQUIER BASE DE DATOS DE LAS CENTRALES DE RIESGO, QUE EXISTA O PUEDA EXISTIR EN EL FUTURO, IGUALMENTE LOS AUTORIZO PARA QUE EN CASO DE MORA EN EL PAGO DE MIS OBLIGACIONES COMERCIALES SEA REPORTADO A LA BASE DE DATOS QUE ELIJA LA MUELA S .A.S, LA PERSONA QUE FIRMA LA FACTURA OBRA EN MI NOMBRE Y REPRESENTACION, POR LO TANTO ESTA AUTORIZACION ES IGUALMENTE VALIDA; ACEPTO QUE SI A LA FECHA ESTOY EN MORA O EN UN FUTURO PRESENTO RETRASO EN LOS PAGOS, HE SIDO NOTIFICADO, DE ACUERDO A LA LEY 1266 DE 2008 "HABEAS DATA"; **EL UNICO COMPROBANTE DE PAGO QUE ES VALIDO PARA LA MUELA S.A.S ES EL RECIBO DE CAJA ORIGINAL Y/O CONSIGNACION DEL PAGO EN CUENTAS DE LA MUELA S.A.S** SE HACE CONSTAR DE LA FIRMA DE UNA PERSONA DISTINTA AL COMPRADOR IMPLICA QUE DICHA PERSONA ESTA AUTORIZADA EXPRESAMENTE POR EL COMPRADOR PARA FIRMAR, CONFESAR LA DEUDA Y OBLIGAR AL COMPRADOR. PARA CLIENTES FUERA DE BUCARAMANGA EL NUMERO DE GUÍA DE TRANSPORTE HACE PARTE DE LA ACEPTACIÓN DE LA FACTURA.

FACTURA IMPRESA POR COMPUTADOR AUTORIZADA DIAN SEGÚN RESOLUCION N° 18764062726654 NUMERACION AUTORIZADA DEL FVBG 50001 AL FVBG 120000 FECHA VENCIMIENTO 27/12/2024 1) LA FIRMA PUESTA POR TERCEROS EN REPRESENTACION, MANDATO U OTRA CALIDAD SIMILAR A NOMBRE DEL COMPRADOR IMPLICA SU OBLIGACION DE ACUERDO AL ARTICULO 640 DEL CODIGO DE COMERCIO , 2) ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN SUS EFECTOS A LA LETRA DE CAMBIO SEGÚN EL ARTICULO 774 DEL CODIGO DE COMERCIO. DESPUES DE VENCIDA COBRAMOS INTERESES DE MORA A LA TASA MAXIMA PERMITIDA POR LA LEY Y GENERARA GASTOS DE COBRANZA, 3) CHEQUE DEVUELTO POR FONDOS INSUFICIENTES SANCION DEL 20% ,4) RECIBI DE CONFORMIDAD LA MERCANCIA DE QUE TRATA ESTA FACTURA Y ACEPTO EL VALOR ESTIPULADO EN LA MISMA , 5)TRANSCURRIDOS 10 DIAS DESPUES DE RECIBIDA LA MERCANCIA NO ACEPTAMOS DEVOLUCIONES NI RECLAMOS, 6) CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION EN BUCARAMANGA SEGUN LEY 1231 DEL 17 DE JULIO DE 2008, 7)NO SE REALIZARAN DEVOLUCIONES DE MERCANCIA EN DINERO. ENCUENTRE NUESTRA POLITICA DE CAMBIOS Y DEVOLUCIONES EN LA WEB: WWW.LAMUELA.COM.CO/CONTENT/CAMBIOS-DEVOLUCIONES.HTML TAMBIEN PUEDE CONOCER NUESTRA POLITICA DE GARANTIAS: HTTPS://WWW.LAMUELA.COM.CO/CONTENT/POLITICA-DE-GARANTIAS.HTML

NO REQUIERE SELLO

CLIENTE: HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL

ACEPTADA Y RECIBIDA

NOMBRE:_____

C.C. _____ FECHA: _____

COMENTARIOS:
#516-01-02-001;96-7-20733-24;nayudy.gonzalez@correo.policia.gov.co.#
$
CONTRATO DE SUMINISTRO N°96-7-20733-24
Basado en Pedidos de cliente 1090657.
Bienes exentos decreto 411 de 2020

FIRMA EMISOR:_____

DESPACHADO POR:_____ FECHA:_____

Total Cantidades	29.00